



Gobierno de  
**SAN ANTONIO  
DE ARREDONDO**

Av. Cura Brochero 2305 – San Antonio  
de Arredondo – Córdoba – (5153)  
Tel. 03541-496068/250  
serviciospublicos.sa.arredondo@gmail.com

## **INFORME SERVICIOS PÚBLICOS y OBRAS**

**PARA:** SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

**DE:** DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS.

**FECHA:** 13 de febrero de 2026.

**ASUNTO:** Informe documental Loteo Balcones de Playas de Oro (Terzi SA.)

La Dirección de Servicios Públicos y Obras de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo a través del presente adjunta informe cronológico de las actuaciones y/o documentación que constan se encuentran en archivos, carpetas dispersas y existentes en la sede municipal en referencia al loteo Balcones de Playas de Oro de esta localidad. La misma se ordena y se encuentra disponible a su solicitud.

Atte.

Arq. Escobar Silvana  
Dirección de Servicios Públicos y Obras  
Municipalidad de San Antonio de Arredondo



## **INFORME LOTE O BALCONES DE PLAYAS DE ORO (Terzi SA)**

### **Introducción:**

El presente informe detalla la documentación disponible en el Área de Servicios Públicos y Obras de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en referencia a las actuaciones y/o tramitaciones realizadas del Loteo Balcones de Playas de Oro (Loteo Terzi SA).-

### **Metodología:**

Se enlista cronológicamente por año y fecha la documentación mencionada.-

### **Listado de documentación disponible con la que se cuenta en el Municipio de San Antonio de Arredondo respecto al loteo de referencia, a saber:**

#### **2008**

1 de diciembre: Exp.:6249/08. Ingreso de solicitud de Subdivisión del Lote 6 de Las Ensenadas por mesa de entrada de la Comuna de San Antonio. Se adjunta boleto de compra venta del lote, anteproyecto del loteo, planilla de balances de superficies y fraccionamiento del loteo. Ingresado y firmado por Héctor E. Terzi.

30 de diciembre: Informe del área de Catastro, Obras Públicas y Privadas para la presidenta comunal, dando respuesta al Exp.:6248/08. Firmada por Daniel Enrique Jaraba.-

#### **2009**

8 de enero: Resolución 001/2009. Respuesta de parte de la Comuna de San Antonio al Exp.:6249/08. Firmada por Cicerone Patricia, Cámara Mario, y Lanaro Alejandro.

17 de septiembre: Exp.: 6945/09. Ingreso de nota por mesa de entrada de la Comuna de San Antonio en referencia a la resolución 001/2009, detallando las modificaciones realizadas. Se adjunta el proyecto de Mensura, Unión y Loteo; junto al Título de Propiedad de las fracciones. Presentado y firmado por Guillermo Andrés Borlotto.-

#### **2010**

19 de enero: Exp.:7212/10. Ingreso de solicitud de visación del proyecto de Mensura y Subdivisión del loteo. Ingresado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Comuna de San Antonio.

3 de junio: Informe del área de Catastro, Obras Públicas y Privadas para la presidenta comunal, dando respuesta al Exp.:6945/09 y 7212/10. Firmada por Daniel Enrique Jaraba.-

#### **2011**

14 de septiembre: Exp.:8813/11. Ingreso de solicitud de un certificado de factibilidad de recolección de residuos urbanos. Ingresado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

15 de septiembre: Certificado de Factibilidad de recolección de residuos urbanos, de parte de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en respuesta al Exp.:8813/11. Firmado por Daniel Enrique Jaraba.

20 de septiembre: Exp.:8835/11. Ingreso de solicitud de un certificado de no inundabilidad. Ingresado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.  
Exp.:8836/11. Ingreso de solicitud de información sobre planta de líquidos cloacales y/o metodología empleada para el mismo fin. Ingresado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

Exp.:8837/11. Ingreso de solicitud de información sobre luminaria pública y normativa de la misma. Ingresado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de



22 de septiembre: Certificado de no inundabilidad de parte de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en respuesta al Exp.: 8835/11. Firmado por Daniel Enrique Jaraba.

Informe sobre planta de líquidos cloacales y/o metodología empleada para el mismo fin, de parte de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en respuesta al Exp.: 8836/11. Firmado por Daniel Enrique Jaraba. -

Informe sobre luminaria pública y normativa de la misma, de parte de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo en respuesta al Exp.: 8837/11. Firmado por Daniel Enrique Jaraba.

22 de noviembre: Respuesta de parte del asesor ambiental de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, Rubén Spongia, autorizando la quita de árboles de la especie "Olmo" y futura forestación de especies nativas. -

24 de noviembre: Exp.: 9032/11. Ingreso de solicitud de actualización de la resolución 001/2009. Adjuntado 1 copia del plano de proyecto y copia del contrato con la Cooperativa Integral (Coopi). Firmado y presentado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.-

## **2012**

26 de julio: Nota de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, autorizando a TERZI S.A. a realizar tareas de riego. Firmado por Daniel Enrique Jaraba y Jorge Cafaratti.

Aprobación de plano de Mensura, Unión y Loteo, firmado y sellado por Daniel Enrique Jaraba.-

## **2013**

5 de febrero: Ingreso por mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo solicitando permisos de excavación para obra de electrificación. Firmado y presentado por Héctor F. Terzi y Fernando Vasconi.-

## **2014**

25 de julio: Exp.:667/14. Ingreso de nota solicitando consideración en el sistema cloacal del loteo. Adjuntado el Convenio de Cooperación para tratamiento de líquidos cloacales, firmado por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Presentado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.-

## **2016**

24 de mayo: Ingreso de solicitud de certificado de autorización de emplazamiento de la planta de tratamiento de líquidos cloacales. En la misma nota se informa el estado de las obras de infraestructura de dicho loteo. Presentado y firmado por Héctor E. Terzi mediante mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

12 de agosto: Ingreso de solicitud de intervención ante la Secretaria de Recurso Hídricos de la Provincia, para aprobación del loteo. Presentado y firmado por Héctor E. Terzi en mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

29 de septiembre: Ingreso de plano de Mensura, Unión y Loteo autorizado, firmado y sellado por la Dirección de Catastro Provincial. Firmado por Alfredo E. Charriot.-

## **2017**

8 de marzo: Exp.:247/17. Ingreso de solicitud de aprobación final del Loteo Balcones de Playas de Oro. Se adjunta: Proyecto de Red de Energía Eléctrica, Proyecto de Red de Alumbrado Público, Proyecto de Infraestructura Vial, Proyecto de Red de Agua, Aviso de proyecto autorizado por la Secretaria de Ambiente, Autorización de la descarga de efluentes cloacales a planta, Aprobación de las escorrentías. Presentado en



mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, firmado por Héctor E. Terzi.

14 de marzo: Informe del área de Catastro, sobre la solicitud de aprobación final del Loteo de Balcones de Playas de Oro. Firmado por Daniel Enrique Jaraba.

15 de marzo: Respuesta al Exp.:247/17, entregado el 16/03/2017.

17 de marzo: Ingreso de solicitud de aprobación final del Loteo Balcones de Playas de Oro. Se adjunta: Certificado de Factibilidad Técnica emitido por la Coopi. Presentada en mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo por Héctor E. Terzi.

2 de noviembre: Exp.:845/17. Ingreso de solicitud de autorización de localización para construir la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales. Presentado y firmado por Héctor E. Terzi en mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

7 de noviembre: Respuesta del Exp.:845/17, autorizando la localización de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales. Firmado por Daniel Enrique Jaraba y entregado el 13/11/2017.-

## **2018**

12 de julio: Cedula de notificación del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos; caratulado: TERZI S.A.C.I.F.A. – Solicita aprobación del proyecto de Red Colectora y Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales.

2 de octubre: Notificación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo para que se informe la situación del exp. relativo al Loteo y avisando que no se darán permisos de edificación. Firmado por Daniel Enrique Jaraba y Jorge Raúl Carranza.

Solicitud de informe de estado de parte de la Municipalidad hacia el Ministerio de Agua y Ambiente sobre la planta depuradora del loteo. Firmado por Daniel Enrique Jaraba y Jorge Raúl Carranza.

10 de octubre: Exp.:827/18. Nota ingresada en respuesta a la notificación presentada el día 02/10/18, solicitando se revea la situación de los permisos de edificación.

Informe del área de Catastros en referencia al exp.:827/18, sobre la no autorización de nuevas construcciones. –

## **2019**

4 de abril: Cedula de notificación del Ministerio de Servicio Públicos, solicitando aprobación del proyecto de red colectora y planta de tratamiento de líquidos cloacales.

7 de octubre: Exp.:892/19. Ingreso de solicitud de certificación de final de obras viales y escurrimientos pluviales. Se adjunta plano de vialidad y estudio de drenaje pluvial. Ingresado por TERZI SACIFIA en mesa de entrada de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

8 de octubre: Informe del área de Catastros en referencia al exp.:892/19, detallando diferentes tipos de situaciones con distinto nivel de importancia. Firmado por Mario R. Picola.

10 de octubre: Ingreso de nota siguiendo el exp.:892/19 solicitando un plazo de 30 días para finalizar las observaciones dadas por el área de Catastros. Firmado por Terzi SACIFIA.

21 de octubre: Informe del área de catastro extendiendo un certificado de obra. Firmado por Grigioni Roberto, Carranza Jorge y Mario R. Picola.

22 de octubre: Certificado de final de obra del proyecto de infraestructura vial y manejo de escurrimiento de aguas pluviales, expedido por el área de Catastro. Firmado por Mario R. Picola y Roberto Esteban Grigioni.

11 de noviembre: Exp.: 978/19. Ingreso de plano de relevamiento red cloacal. Ingresado por Terzi SACIFIA.

17 de diciembre: Exp.:1109/19. Ingreso de una solicitud de aprobación final del loteo. Firmado y presentado por Terzi SACIFIA.

18 de diciembre: Informe del área de Catastro en referencia del exp.:1109/19, no autorizando la aprobación final del loteo. Firmado por Mario R. Picola y Jorge Carranza.

Respuesta de parte de la Municipalidad a Terzi SACIFIA en referencia al exp.:1109/09. Firmado por Jorge Carranza y Roberto Esteban Grigioni.



20 de diciembre: Nota de parte de la Municipalidad en el cual se aprueba el cobro por adelantado de la tasa del inmueble, donde se deja claramente establecido que el pago realizado no significa obligación alguna para aprobar el final de la obra.

## **2020**

13 de febrero: Carta documento enviada al Terzi SACIFIA de parte de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, con motivo a la falta de cumplimiento del compromiso asumido de iniciar la construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales.

27 de julio: Decreto 169/2020. En referencia al Convenio con Terzi SACIFIA. Firmado por Roberto Grigioni y Patricia Cicerone.

29 de julio: Decreto 170/2020. En referencia al Convenio con Terzi SACIFIA. Firmado por Roberto Grigioni y Patricia Cicerone.

Agosto: Convenio entre Terzi S.A.C.I.F.I.A. (Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria) y la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

18 de septiembre: Exp.:657/2020. Ingreso de nota solicitando cambio de denominación en las nomenclaturas de Balcones de Playas de Oro. Presentado y firmado por Terzi Héctor.

18 de noviembre: Acta de mediación entre la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y Terzi S.A.C.I.F.I.A.

## **2021**

Enero: Notas a los vecinos y planos de lotes construidos. Adjuntados.

18 de febrero: Exp.:243/21. Ingreso de planos de Balcones de Playas de Oro. Firmado de Héctor E. Terzi. Se adjunta 1 copia.

22 de febrero: Informe y consulta de asesoramiento de parte del área de Obras Privadas a Secretaria de Gobierno en referencia al exp.:243/21. Diversos problemas con las medidas de los lotes. Firmado por Héctor Daniel Puccia.

3 de marzo: Respuesta del área de Obras Privadas al exp.:243/21, haciendo entrega de 2 copias con las correcciones correspondientes. Firmada por Héctor Daniel Puccia.-

## **2022**

Diciembre: Ingreso y actualización de planos. Adjuntados.-

## **2023**

11 de enero: Exp.:070/23. Ingreso de planos con correcciones solicitadas por catastro provincial. Presentado por Héctor E. Terzi. Se adjunta copia visada por la municipalidad.

20 de enero: Previa municipal. Pago de derechos administrativos de oficina. Planos de mensura, unión y loteo. No se encuentran firmados.

28 de julio: Exp.:878/23. Ingreso de planos solicitando recepción de obra de red de agua y red colectora cloacal. Se adjunta una copia. Presentado y firmado por Héctor E. Terzi.

17 de agosto: Informe del área de Catastro al Departamento Ejecutivo en referencia al exp.:878/23, detallando que la obra se encuentra ejecutada según los planos. Firmado por Jorge Cafaratti.

24 de agosto: Plano de red de agua potable. Visado por Municipio.

## **2024**

18 de Septiembre: vía mail a la Dirección de Servicios Públicos y Obras el Ing.Bazan envió la siguiente documentación:

Solicitudes de certificaciones y publicaciones de Catastro de la Provincia de Córdoba.

Planos de mensura, unión y loteo. (2011) y plano visado por el municipio de mensura, unión y loteo (2021). Exp.248/2023. Donación de calles (Supeditada a la aprobación definitiva de loteo).



Nota de Exp.878/2023. Recepción municipal de red de agua potable. Nota de constatación de obra de red cloacal mencionando la futura conexión a la red construida por la Provincia de Córdoba.

8 de octubre: Copia de nota emitida por la Empresa Terzi SA. dirigida a la Administración de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, rechazando cédula de notificación (06/09/2024). Argumentando el rechazo:

Que es obligación de los municipios de acuerdo a resolución 314/2022. Art.9, efectuar las redes colectoras domiciliarias cloacales. Que rechaza el que se les exija la conexión a la red construida por la provincia.

Que solicitan la inscripción final del loteo Balcones de Playas de Oro a los efectos de poder otorgar las escrituras correspondientes, habiendo cuentas que ellos determinan que se han cumplido con todas las actuaciones y solicitudes pertinentes.

## **2025**

Aprobación de APRHI Resol 316/2025.

## **2026**

6 de febrero: Ingresa por mesa de entradas Exp.n°307/2026 por la Empresa Terzi SA. A este municipio solicitando aceptación de donación de calles, espacios verdes y lote comunitario a los fines de que sean ya inscriptos a dominio público municipal.

Enuncian que las actuaciones en organismos públicos provinciales pertinentes ya están realizadas, contando con aprobación de APRHI Resol 316/2025 y Certificado Ambiental n° 318 – xp.0517-016488/2011.

Toda la documentación se encuentra a disposición en oficina de obras y catastro.

Arq. Escobar Silvana  
Dirección de Servicios Públicos y Obras  
Municipalidad de San Antonio de Arredondo



# ANEXO I

## ORDENANZA N° 582/2026



San Antonio de Arredondo, 05 de Marzo de 2026.

## **ORDENANZA N° 582/2026**

### **APROBACION DE LOTEO BALCONES DE PLAYAS DE ORO.**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 6249/08, y sus Expedientes correlativos N° 6945/09 y N° 7212/10 y concordantes mediante los cuales la firma TERZI SACIFIA (Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria), CUIT 30-56499379-0 solicita la pre factibilidad para loteo del proyecto inmobiliario denominado "BALCONES DE PLAYAS DE ORO" consistente en doscientos (200) lotes con destino a viviendas unifamiliares, seis (6) espacios verdes y un (1) polígono destinado a calles públicas a desarrollarse en inmueble nomenclatura catastral N° 23-04-41-43-03, Manzana 002, parcelas 22 y 23 inscriptas con matrícula N° 662158 y 662159 que se ubica dentro del ejido municipal de la localidad de San Antonio de Arredondo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución de este Cuerpo, conforme lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 8102 (Régimen de Municipios y Comunas), inciso 4 que establece que es atribución del Concejo Deliberante "Regular y Coordinar planes urbanísticos y edilicios."

**QUE** son funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 186 de la Constitución Provincial, inciso 7 el cual establece "... *planes edilicios, apertura y construcción de calles, plazas y paseos; diseño y estética; vialidad, tránsito y transporte urbano; uso de calles y subsuelo; control de la construcción...*".

**QUE** el servicio a la propiedad es provisto por la Municipalidad de San Antonio, el que incluye servicios de recolección de residuos domiciliarios de modo directo, mantenimiento y conservación de la viabilidad de las calles,



mantenimiento de la red eléctrica para alumbrado público y mantenimiento de espacios verdes.

**QUE** el citado proyecto de urbanización obtuvo la prefactibilidad Municipal para el fraccionamiento de la tierra mediante Resolución N° 01/2009 de fecha 08/01/2009.

**QUE** obra plano de loteo visado por la Municipalidad de San Antonio de Arredondo con fecha 20/01/2023, suscripto por profesional competente y TERZI SACIFIA (Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria) quien resultara a esa fecha ser propietario titular registral de las parcelas de emplazamiento del loteo.

**QUE** el loteo cuenta con Certificado de Factibilidad de Agua otorgado por APRHI (Administración Provincial de Recursos Hídricos) mediante Resolución N° 316/2025 de fecha 11/12/25.

**QUE** el loteo cuenta con Certificado Ambiental N° 318, con vigencia hasta el día 19/02/2027 tramitado en Expte. N° 0517-016488/2011.

**QUE** el loteo posee factibilidad de recolección de residuos sólidos urbanos, factibilidad de provisión de energía eléctrica y certificado de no inundabilidad.

**QUE** el loteo posee certificado de aprobación técnica.

**QUE** son parte de la presente ordenanza, como parte integrante de la misma, sus anexos donde constan: plano de loteo visado, Certificado Ambiental N° 318, Resolución N° 316/2025 APRHI, nota de donación de calles, espacios verdes y lote comunitario, informes antecedentes de la Dirección de Servicios Públicos y Obras de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo.

**QUE** en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, y atento las aprobaciones administrativas previas y pertinentes

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** de manera definitiva el Loteo denominado "**BALCONES DE PLAYAS DE ORO**" consistente en doscientos (200) lotes con destino a viviendas unifamiliares, seis (6) espacios verdes y un (1) polígono destinado a calles públicas, de la localidad de San Antonio de Arredondo, pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, cuya designación catastral consta en el Anexo de la presente, todo conforme a plano de Loteo que se adjunta.

**ARTICULO 2º.- ACEPTAR** la donación de calles, espacios verdes y el inmueble identificado como Manzana 240, Lote 1 de 5047,9 m2 el cual será afectado al dominio privado municipal, según surge del plano de loteo anexo.

**ARTICULO 3º.- AGRÉGUENSE** el Anexo como parte integrante de la presente.

**ARTICULO 4º.- ELEVESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

**ARTICULO 5º.-COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

**ORDENANZA N° 582/2026**

# REGISTRO DE SUPERFICIES

|                             |              |            |
|-----------------------------|--------------|------------|
| Superficie s/Títulos:       | 26046,00 m²  | Diferencia |
| Sup. s/Mens. Unión y Loteo: | 260204,37 m² | -264,63 m² |
| Sup. Total Lotes:           | 157670,21 m² |            |
| Sup. Total Esp. Verdes:     | 33700,42 m²  |            |
| Sup. Esp. Comunitario:      | 6047,90 m²   |            |
| Superficie Calles:          | 63785,84 m²  |            |
| Superficie Total:           | 260204,37 m² |            |

| Punto | X           | Y          | Observación      |
|-------|-------------|------------|------------------|
| A     | 65192,18,53 | 4356282,88 | Mojo de Hormigón |
| B     | 651926,73   | 4356277,31 | Mojo de Hormigón |
| C     | 6518773,97  | 4356095,21 | Mojo de Hormigón |

## REFERENCIAS



## INTERPRETACIÓN DE LA UNIÓN

Escala= 1:5,000

## CROQUIS SEGÚN TÍTULO

M.F.R 662159 (Punilla)

Escala= 1:4,000

## CROQUIS SEGÚN TÍTULO

M.F.R 662158 (Punilla)

Escala= 1:4,000

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 1050,08 m²  |              | Baldio        |         |
| 101       | 821,81 m²   |              | Baldio        |         |
| 102       | 789,73 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 846,43 m²   | 80,00 m²     | Edificado     |         |
| 104       | 819,18 m²   | 124,00 m²    | Edificado     |         |
| 105       | 735,16 m²   |              | Baldio        |         |
| 106       | 767,15 m²   | 187,00 m²    | Edificado     |         |
| 107       | 741,13 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 717,08 m²   |              | Baldio        |         |
| 109       | 705,24 m²   | 230,50 m²    | Edificado     |         |
| 110       | 707,40 m²   |              | Baldio        |         |
| 111       | 729,25 m²   |              | Baldio        |         |
| 112       | 720,91 m²   |              | Baldio        |         |
| 113       | 726,34 m²   | 152,50 m²    | Edificado     |         |
| 114       | 713,33 m²   |              | Baldio        |         |
| 115       | 721,24 m²   | 80,75 m²     | Edificado     |         |
| 116       | 701,00 m²   | 29,25 m²     | Edificado     |         |
| 117       | 715,12 m²   | 92,00 m²     | Edificado     |         |
| 118       | 732,93 m²   |              | Baldio        |         |
| 119       | 756,56 m²   | 114,50 m²    | Edificado     |         |
| 120       | 780,19 m²   | 109,75 m²    | Edificado     |         |
| 121       | 803,83 m²   |              | Baldio        |         |
| 122       | 828,31 m²   | 86,50 m²     | Edificado     |         |
| 123       | 722,07 m²   |              | Baldio        |         |
| 124       | 785,11 m²   | 109,25 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 19174,58 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 1127,57 m²  | 139,50 m²    | Edificado     |         |
| 101       | 710,47 m²   | 58,25 m²     | Edificado     |         |
| 102       | 709,54 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 708,80 m²   | 128,00 m²    | Edificado     |         |
| 104       | 707,86 m²   |              | Baldio        |         |
| 105       | 706,73 m²   | 179,50 m²    | Edificado     |         |
| 106       | 705,79 m²   | 165,00 m²    | Edificado     |         |
| 107       | 719,84 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 855,30 m²   | 173,75 m²    | Edificado     |         |
| 109       | 702,01 m²   | 120,75 m²    | Edificado     |         |
| 110       | 702,01 m²   |              | Baldio        |         |
| 111       | 702,01 m²   | 72,80 m²     | Edificado     |         |
| 112       | 702,01 m²   |              | Baldio        |         |
| 113       | 701,81 m²   |              | Baldio        |         |
| 114       | 702,01 m²   | 130,50 m²    | Edificado     |         |
| 115       | 703,41 m²   |              | Baldio        |         |
| 116       | 702,10 m²   |              | Baldio        |         |
| 117       | 806,46 m²   | 176,11 m²    | Edificado     |         |
| 118       | 732,53 m²   | 129,75 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 14117,44 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 793,34 m²   |              | Baldio        |         |
| 101       | 701,23 m²   |              | Baldio        |         |
| 102       | 701,23 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 701,23 m²   | 151,00 m²    | Edificado     |         |
| 104       | 701,23 m²   |              | Baldio        |         |
| 105       | 701,23 m²   |              | Baldio        |         |
| 106       | 785,94 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 787,51 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 702,16 m²   | 157,84 m²    | Edificado     |         |
| 109       | 701,71 m²   |              | Baldio        |         |
| 110       | 701,26 m²   | 185,25 m²    | Edificado     |         |
| 111       | 700,81 m²   |              | Baldio        |         |
| 112       | 700,36 m²   | 118,75 m²    | Edificado     |         |
| 113       | 922,73 m²   |              | Baldio        |         |
| 114       | 805,18 m²   |              | Baldio        |         |
| TOTAL Mz. | 11207,15 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE       | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 720,52 m²  |              | Baldio        |         |
| 101       | 701,05 m²  |              | Baldio        |         |
| 102       | 701,05 m²  | 88,25 m²     | Edificado     |         |
| 103       | 701,05 m²  |              | Baldio        |         |
| 104       | 701,05 m²  |              | Baldio        |         |
| 105       | 1005,58 m² |              | Baldio        |         |
| 106       | 701,05 m²  |              | Baldio        |         |
| 107       | 701,05 m²  | 77,50 m²     | Edificado     |         |
| 108       | 701,05 m²  |              | Baldio        |         |
| 109       | 720,52 m²  |              | Baldio        |         |
| TOTAL Mz. | 7626,24 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE       | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 720,58 m²  | 107,50 m²    | Edificado     |         |
| 101       | 700,99 m²  | 142,00 m²    | Edificado     |         |
| 102       | 700,87 m²  | 189,00 m²    | Edificado     |         |
| 103       | 700,75 m²  | 112,75 m²    | Edificado     |         |
| 104       | 700,63 m²  |              | Baldio        |         |
| 105       | 707,75 m²  |              | Baldio        |         |
| 106       | 704,25 m²  |              | Baldio        |         |
| 107       | 705,14 m²  |              | Baldio        |         |
| 108       | 701,47 m²  |              | Baldio        |         |
| 109       | 701,35 m²  | 104,50 m²    | Edificado     |         |
| 110       | 701,23 m²  | 119,00 m²    | Edificado     |         |
| 111       | 701,11 m²  |              | Baldio        |         |
| 112       | 720,46 m²  |              | Baldio        |         |
| TOTAL Mz. | 9166,50 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 753,58 m²   | 108,75 m²    | Edificado     |         |
| 101       | 703,59 m²   | 60,00 m²     | Edificado     |         |
| 102       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 703,59 m²   | 82,50 m²     | Edificado     |         |
| 104       | 703,59 m²   | 162,50 m²    | Edificado     |         |
| 105       | 703,59 m²   | 148,75 m²    | Edificado     |         |
| 106       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 854,49 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 833,01 m²   |              | Baldio        |         |
| 109       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 110       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 111       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 112       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 113       | 703,59 m²   |              | Baldio        |         |
| 114       | 703,59 m²   | 57,50 m²     | Edificado     |         |
| 115       | 753,58 m²   | 177,50 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 11637,74 m² |              |               |         |

| Mz.         | LOTE | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV.    |
|-------------|------|--------------|---------------|------------|
| 236         | 117  | 7138,04 m²   |               | Esp. Verde |
| 234         | 100  | 776,18 m²    |               | Esp. Verde |
| 235         | 109  | 776,22 m²    |               | Esp. Verde |
| 241         | 102  | 7139,94 m²   |               | Esp. Verde |
| 245         | 100  | 8749,70 m²   |               | Esp. Verde |
| 246         | 100  | 9120,34 m²   |               | Esp. Verde |
| TOTAL E. V. |      | 33700,42 m²  |               |            |

| Mz.   | LOTE | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV.       |
|-------|------|--------------|---------------|---------------|
| TOTAL |      | 63785,84 m²  |               | Calle Pública |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 721,17 m²   |              | Baldio        |         |
| 101       | 703,26 m²   | 30,00 m²     | Edificado     |         |
| 102       | 703,26 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 703,33 m²   |              | Baldio        |         |
| 104       | 700,41 m²   |              | Baldio        |         |
| 105       | 702,48 m²   |              | Baldio        |         |
| 106       | 706,98 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 740,00 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 730,98 m²   |              | Baldio        |         |
| 109       | 731,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 110       | 710,79 m²   |              | Baldio        |         |
| 111       | 708,50 m²   |              | Baldio        |         |
| 112       | 706,13 m²   |              | Baldio        |         |
| 113       | 703,84 m²   |              | Baldio        |         |
| 114       | 701,63 m²   |              | Baldio        |         |
| 115       | 913,78 m²   |              | Baldio        |         |
| 116       | 760,41 m²   |              | Baldio        |         |
| TOTAL Mz. | 12314,84 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 932,40 m²   | 59,37 m²     | Edificado     |         |
| 101       | 832,89 m²   |              | Baldio        |         |
| 102       | 781,28 m²   | 160,00 m²    | Edificado     |         |
| 103       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 104       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 105       | 781,28 m²   | 151,61 m²    | Edificado     |         |
| 106       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 781,28 m²   | 133,25 m²    | Edificado     |         |
| 108       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 109       | 781,28 m²   | 147,50 m²    | Edificado     |         |
| 110       | 832,89 m²   | 240,25 m²    | Edificado     |         |
| 111       | 1239,27 m²  | 144,38 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 10087,69 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 700,88 m²   | 38,25 m²     | Edificado     |         |
| 101       | 719,03 m²   |              | Baldio        |         |
| 102       | 831,34 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 923,85 m²   |              | Baldio        |         |
| 104       | 935,02 m²   | 149,25 m²    | Edificado     |         |
| 105       | 946,19 m²   |              | Baldio        |         |
| 106       | 941,57 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 952,37 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 963,18 m²   |              | Baldio        |         |
| 109       | 776,22 m²   |              | Esp. Verde    |         |
| 110       | 714,08 m²   |              | Baldio        |         |
| 111       | 769,80 m²   |              | Baldio        |         |
| 112       | 786,20 m²   |              | Baldio        |         |
| 113       | 802,60 m²   |              | Baldio        |         |
| 114       | 818,99 m²   | 100,00 m²    | Edificado     |         |
| 115       | 928,57 m²   | 62,50 m²     | Edificado     |         |
| 116       | 959,82 m²   | 240,49 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 14469,71 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 962,69 m²   |              | Baldio        |         |
| 101       | 829,66 m²   |              | Baldio        |         |
| 102       | 829,67 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 830,09 m²   | 101,75 m²    | Edificado     |         |
| 104       | 830,30 m²   | 110,00 m²    | Edificado     |         |
| 105       | 728,58 m²   |              | Baldio        |         |
| 106       | 724,95 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 767,43 m²   |              | Baldio        |         |
| 108       | 1554,11 m²  |              | Baldio        |         |
| 109       | 1098,25 m²  | 401,00 m²    | Edificado     |         |
| 110       | 1103,44 m²  | 205,00 m²    | Edificado     |         |
| 111       | 1108,80 m²  | 312,75 m²    | Edificado     |         |
| 112       | 1113,73 m²  |              | Baldio        |         |
| 113       | 1118,87 m²  |              | Baldio        |         |
| 114       | 1124,03 m²  | 112,75 m²    | Edificado     |         |
| 115       | 1129,14 m²  | 299,85 m²    | Edificado     |         |
| 116       | 1148,43 m²  | 333,72 m²    | Edificado     |         |
| 117       | 7138,04 m²  |              | Esp. Verde    |         |
| TOTAL Mz. | 24168,21 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 713,38 m²   |              | Baldio        |         |
| 101       | 701,05 m²   | 140,00 m²    | Edificado     |         |
| 102       | 701,05 m²   |              | Baldio        |         |
| 103       | 701,05 m²   | 106,24 m²    | Edificado     |         |
| 104       | 700,41 m²   |              | Baldio        |         |
| 105       | 701,05 m²   | 195,52 m²    | Edificado     |         |
| 106       | 740,00 m²   | 155,50 m²    | Edificado     |         |
| 107       | 740,00 m²   | 75,00 m²     | Edificado     |         |
| 108       | 701,05 m²   | 97,25 m²     | Edificado     |         |
| 109       | 701,05 m²   |              | Baldio        |         |
| 110       | 701,05 m²   | 126,45 m²    | Edificado     |         |
| 111       | 701,05 m²   |              | Baldio        |         |
| 112       | 701,05 m²   |              | Baldio        |         |
| 113       | 745,55 m²   | 161,50 m²    | Edificado     |         |
| 114       | 710,89 m²   | 156,50 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 10660,90 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE        | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV. |
|-----------|-------------|--------------|---------------|---------|
| 100       | 932,40 m²   | 59,37 m²     | Edificado     |         |
| 101       | 832,89 m²   |              | Baldio        |         |
| 102       | 781,28 m²   | 160,00 m²    | Edificado     |         |
| 103       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 104       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 105       | 781,28 m²   | 151,61 m²    | Edificado     |         |
| 106       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 107       | 781,28 m²   | 133,25 m²    | Edificado     |         |
| 108       | 781,28 m²   |              | Baldio        |         |
| 109       | 781,28 m²   | 147,50 m²    | Edificado     |         |
| 110       | 832,89 m²   | 240,25 m²    | Edificado     |         |
| 111       | 1239,27 m²  | 144,38 m²    | Edificado     |         |
| TOTAL Mz. | 10087,69 m² |              |               |         |

| Mz.       | LOTE      | Sup. Terreno | Sup. Cubierta | OBSERV.   |
|-----------|-----------|--------------|---------------|-----------|
| 239       | 100       | 807,70 m²    |               | Baldío    |
|           | 101       | 806,26 m²    | 61,34 m²      | Edificado |
|           | 102       | 804,82 m²    |               | Baldío    |
|           | 103       | 803,38 m²    | 116,75 m²     | Edificado |
|           | 104       | 781,93 m²    | 95,50 m²      | Edificado |
|           | 105       | 828,91 m²    | 56,00 m²      | Edificado |
|           | 106       | 718,97 m²    | 119,00 m²     | Edificado |
|           | 107       | 774,93 m²    | 56,00 m²      | Edificado |
|           | 108       | 781,66 m²    |               | Baldío    |
|           | 109       | 805,54 m²    |               | Baldío    |
|           | 110       | 805,54 m²    |               | Baldío    |
|           | 111       | 805,54 m²    |               | Baldío    |
|           | 112       | 805,54 m²    |               | Baldío    |
|           | 113       | 805,54 m²    | 167,75 m²     | Edificado |
|           | 114       | 826,69 m²    | 143,15 m²     | Edificado |
| 115       | 724,61 m² |              | Baldío        |           |
| 116       | 888,66 m² |              | Baldío        |           |
| 117       | 815,92 m² | 217,00 m²    | Edificado     |           |
| TOTAL Mz. |           | 14392,14 m²  |               |           |

CORDOBA, 11 DIC 2025

RESOLUCION APRHI N° 3161

VISTO el Expediente N° 0416-000520/2012, por medio del cual se tramita la solicitud del CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA formulada por el señor Héctor Enrique TERZI- DNI 23.940.718, en su carácter de Apoderado de la firma TERZI S.A.C.I.F.I.A. - CUIT 30-56499379-0, titular registral de los inmuebles ubicados en la Localidad de San Antonio de Arredondo del Departamento Punilla, identificados con Nomenclatura Catastral Dpto.: 23 - Ped.: 04 - Pblo.: 55 - C.: 43 - S.: 03 - M.: 002 - P.: 022 - 023 e inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo las Matrículas N° 662.158 y 662.159.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 307 se encuentra agregado el Certificado de Factibilidad de Agua - Anexo I, debidamente refrendado por un Vocal del Directorio de esta Administración Provincial.

Que a fojas 238/243 se encuentra acompañada la Resolución N° 314/2022 expedida por esta Administración Provincial con fecha 27 de diciembre del 2022, por medio de la cual se concede al desarrollo inmobiliario bajo análisis, el Certificado de Factibilidad de Vertido para un total de DOSCIENTOS TRES (203) lotes, de los cuales DOSCIENTOS DOS (202) serán destinados a viviendas unifamiliares y UN (1) lote destinado al dominio privado de la Comuna de San Antonio de Arredondo.

Que asimismo, mediante Trámite N° 165667611184025 (fs. 304), obra Convenio suscripto ente la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y la firma TERZI SACIFIA., por medio del cual dicho municipio, a través del Ente Municipal de Obras y Servicios de San Antonio, otorga el Certificado de Factibilidad de Volcamiento de Efluente Cloacales, con el fin de posibilitar la aprobación definitiva del loteo, en virtud del compromiso asumido por la Empresa para la realización de la obra de conexión de la urbanización denominada "Balcones de Playa de Oro" a la red cloacal, conforme surge del proyecto que como Anexo I, forma parte del referido acuerdo.

Que al respecto, a fojas 305 se expide el Ing. Horacio Herrero, Vocal del Directorio, dando cuenta que: "...en lo atiniente a las obras de Red Colectora y Nexo Cloacal,

11 DIC 2025

consta Convenio a Folio Único N° 304, entre el recurrente y la Municipalidad de San Antonio de Arredondo. Siendo tal, en su carácter de Prestadora de Servicio, responsable del cumplimiento y conexión a futuro, conforme a lo convenido.”.

Que a fojas 98/99 obra Informe del Área de Control y Regulación del Servicio por el cual dispuso otorgar el Certificado de Factibilidad de Fuente de Agua, el cual se encuentra acompañado a fojas 96/97. Luego se expidió Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Prórroga del mismo (fs. 152, 228/229, 263, 272 y 306).

Que a fojas 2 del Folio Único N° 195 se incorpora informe expedido por la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda., por el cual certifica que la red de provisión de agua potable del loteo se encuentra operativa y en funcionamiento y a fojas 3 del precitado Folio Único se agrega el respectivo Plano Conforme a Obra, visado por dicha Cooperativa.

Que a fojas 8 del Folio Único N° 257 se agrega constancia de traspaso del servicio de red de agua de la Cooperativa Integral Regional de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Ltda., al Ente Municipal de Obras Sanitarias de San Antonio, actual prestador del servicio de agua potable en dicha Localidad. Asimismo, a fojas 9 del precitado Folio Único se incorpora, en copia certificada, Plano Conforme a Obra de la Red de Agua Potable visado por la Municipalidad de San Antonio.

Que a fojas 2 del Folio Único N° 271 obra certificado Ambiental – ANEXO A expedido por el Ministerio de Ambiente y Economía Circular.

Que en relación a los inmuebles donde se emplazará el loteo, ubicados en Localidad de San Antonio de Arredondo del Departamento Punilla, identificados con Nomenclatura Catastral: Dpto.: 23 - Ped.: 04 - Pblo.: 55 - C.: 43 - S.: 03 - M.: 002 - P.: 022 - 023 e inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo las Matrículas N° 662.158 y 662.159, debe constar en forma expresa que el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA contempla exclusivamente una dotación total de 203 m<sup>3</sup>/día para un total de DOSCIENTOS TRES (203) lotes, de los cuales DOSCIENTOS DOS (202) serán destinados a viviendas unifamiliares, y UN (1) lote destinado al dominio privado de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, ello conforme Plano de Loteo visado por la Dirección General de Catastro acompañado a fojas 5 del Folio Único N° 86.

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área Asuntos Legales N° 334/2025 obrante a fojas 311/312 y facultades conferidas por Ley N° 9.867;

3 16

11 DIC 2025

Directorio de la ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI)

RESUELVE

Artículo 1º: CONCEDER a la firma TERZI S.A.C.I.F.I.A. - CUIT 30-56499379-0, el CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA, el que como ANEXO I compuesto de UNA (1) foja forma parte de la presente, respecto del loteo ubicado en la Localidad de San Antonio de Arredondo del Departamento Punilla, emplazado en los inmuebles identificados con Nomenclatura Catastral Dpto.: 23 - Ped.: 04 - Pblo.: 55 - C.: 43 - S.: 03 - M.: 002 - P.: 022 - 023 e inscriptos en el Registro General de la Propiedad bajo las Matrículas N° 662.158 y 662.159.

Artículo 2º: El presente Certificado de Factibilidad contempla, exclusivamente, una dotación para todo el emprendimiento de 203 m<sup>3</sup>/día para un total de DOSCIENTOS TRES (203) lotes, de los cuales DOSCIENTOS DOS (202) serán destinados a viviendas unifamiliares y UN (1) lote destinado al dominio privado de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo. Por lo que si en el futuro se pretendiera subdividir los predios que conforman el actual loteo, deberá el responsable iniciar nuevamente la tramitación impuesta por la Resolución N° 646/05.

Artículo 3º: La firma TERZI S.A.C.I.F.I.A. y/o los futuros propietarios deberán cumplimentar con las disposiciones contenidas tanto en la Ley N° 10.208 - Política Ambiental de la Provincia de Córdoba como de la Ley de Ambiente N° 7.343 y sus Decretos reglamentarios y de toda otra normativa de naturaleza ambiental. Asimismo, la presente no invalida ni sule demás exigencias legales de carácter ambiental.

Artículo 4º: PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la firma TERZI S.A.C.I.F.I.A. - CUIT 30-56499379-0, a señor Héctor Enrique TERZI- DNI 23.940.718; al Ing. Hugo L. Bazán -M.P. 4507/X, a la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO y a la SECRETARIA DE AMBIENTE. Pase a la Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos.

RESOLUCION APRHI N°

316

Ing. HORACIO HERRERO  
Vocal del Directorio  
Adm. Provincial de Recursos Hídricos  
A. P. R. H.

Ing. BRUNO AIASSA  
VOCAL DEL DIRECTORIO  
Adm. Provincial de Recursos Hídricos  
(APRHI)

Ing. GUILLERMO VÍLCHEZ  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
Adm. Provincial de Recursos Hídricos  
(APRHI)

ANEXO I

**CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE AGUA**

**ANEXO I**

11 DIC 2025

3161

Ref.: Expte. N° 0416-000520/2012

Asunto: Factibilidad de Agua a loteo

Terzi S.A.C.I.F.I.A

**EL DIRECTORIO DE LA APRHI**, hace constar que vistas las actuaciones en el expediente de referencia, en el que Terzi SACIFIA, CUIT N° 30-56499379-0, titular registral del emprendimiento, consistente en 203 lotes, de los cuales, 202 destinados a viviendas unifamiliares, más un macrolote de D.P.M., ubicado en la Localidad de San Antonio, Dpto. Punilla, N° de Matrícula 662158/662159, N° de Cuenta 2304-1659343/0 y 2304-1659344/8 y atento a la documentación presentada que se detalla a continuación, a fs. 2 del fu 86 copia certificada del Anexo I emitido por la D.G.C., a fs. 5 del fu 86 Copia del plano de Mensura, Unión y Loteo firmado por el Apoderado, el Profesional y sellado por la D.G.C y con firma y sello de la Municipalidad de San Antonio, A fs. 138 Informe del Área Estudios y Proyectos de Obras Hidráulicas y R.H dando por visado el estudio de escurrimientos superficiales, a fs. 5/6/7 Resolución de la Secretaria de Ambiente N° 406/15 autorizando el Aviso de Proyecto al Loteo en las Ensenadas en cuanto al vertido de los líquidos cloacales, a fs. 233/234 Dictamen N° 364/22 dando factibilidad de vertido a través de zanjas de infiltración, a fs. 238 a 243 Resolución APRHi N° 314/22 de factibilidad de vertido de líquidos cloacales a subsuelo, a fu 257 Obra Dictamen del Área de Auditoria de Cumplimiento 24A/2023, Certificado de ejecución de la obra de cañería cloacal en el loteo, Certificado de recepción de la red de agua a la EMOSSA ente municipal, Plano de relevamiento conforme a obra de la red de agua potable y cloaca firmado por el profesional, el propietario y con sello de la Municipalidad de San Antonio. A fu 271 Obra el Certificado Ambiental- Anexo A.-----

Por lo que antecede se desprende que dicho emprendimiento tiene disponibilidad de Agua (203 m<sup>3</sup>/día) para servir a las parcelas indicadas más arriba, debiendo garantizar el Prestador del Servicio, que el agua que se distribuya, cumpla con las Normas Provinciales de Calidad, Res. S.R.H 174/2016 y las que en el futuro se dicten sobre la materia.-----

Cabe aclarar que para la emisión del presente Certificado se ha considerado una dotación equivalente a la de una conexión simple familiar (203 m<sup>3</sup>/día), por lo tanto, si en el futuro se pretende subdividir cualquiera de los lotes resultantes, se deberá realizar nuevamente la solicitud de Factibilidad de Fuente de Agua de acuerdo a lo dispuesto por la Res. 646/05. Si en el futuro se emplazan en el lugar, emprendimientos de tipo industrial, de servicios u otro distinto de viviendas unifamiliares, se deberá solicitar ante este organismo autorización para determinar el caudal de agua necesario.-----

De acuerdo a lo enunciado dicho fraccionamiento tiene asegurado el suministro de agua, en cuanto tratamiento de efluentes y a las obras de red colectora y nexo cloacal, consta CONVENIO 304, entre el recurrente y la Municipalidad de San Antonio de Arredondo. Siendo tal, en su carácter de Prestadora del Servicio, responsable del cumplimiento y conexión a futuro, conforme lo convenido".por lo tanto cada uno de los lotes resultantes del proyecto propuesto da por cumplimentado el Artículo 4° de la Ley N° 9867/10-----

Para ser presentado ante la Dirección General de Catastro, se extiende el presente "Certificado de Factibilidad de Agua" el 5 de noviembre de 2025.-----

# CERTIFICADO AMBIENTAL

## Constancia de Presentación de Auditoría Ambiental / Auditoría Ambiental de Cumplimiento.



Titular: TERZI SACIFIA.

N° de Expediente: 0517-016488/2011

N° de Certificado: 318

Fecha de vencimiento: 19/02/2027

Rubro: LOTEOS Y PARQUES INDUSTRIALES - ANEXO A.

Localidad: -.

La presente constancia es prueba de la presentación de documentación (Anexo A o B) exigida por la autoridad de aplicación. Dicha presentación tienen carácter de declaración jurada y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HA SIDO VERIFICADO POR LA AUTORIDAD DE APLICACION. El administrado está obligado a declarar en forma inmediata toda modificación que en los hechos haya operado respecto de las manifestaciones introducidas mediante formularios y documentación digital, todo en el marco de la legislación vigente. Ley: N° 7.343; N° 10.208; N°10.618 y sus decretos reglamentarios.

Resolución N° 95

Córdoba, 15 de mayo de 2024

**VISTO:** La existencia de actuaciones iniciadas bajo la vigencia de la Ley 7343 y su Dto. Reglamentario 2131/00 que culminaron con resoluciones de la autoridad de aplicación del momento aprobando los Proyectos presentados sin otorgar a los mismos, expresamente, la "Licencia Ambiental" en tales términos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto por los Arts. 27 y 28 del Dto. 2131 reglamentario del Capítulo IX de la Ley 7343, la entonces Secretaría de Ambiente

emitía Resoluciones por las que se aprobaba o autorizaba el Estudio de Impacto Ambiental o el Aviso de Proyecto (según el caso) sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos (muchos de ellos relacionados a aprobaciones de factibilidad de fuente de agua, efluentes cloacales, etc.). Si bien en dichos instrumentos no se mencionaba expresamente el otorgamiento de Licencia Ambiental, en rigor de verdad tenía el mismo fin: aprobar ambientalmente un proyecto. No obstante, una vez informado por el interesado el cumplimiento de los requisitos ordenados en la Resolución de Aprobación del Proyecto a través del Área de Auditorías Ambientales, se verifican dichos cumplimientos y se expide el CERTIFICADO AMBIENTAL – ANEXO A.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 10.208, todas las Resolu-

ciones emitidas por la Autoridad de Aplicación aprueban los pertinentes Avisos de Proyecto o Estudios de Impacto y otorga la correspondiente Licencia Ambiental.

Que los titulares de diversos emprendimientos que se encuentran en la situación señalada supra, por requerimiento de otros organismos estatales o privados, ocurren por ante este Ministerio, en la actualidad, a requerir el otorgamiento de la Licencia Ambiental

Que, así las cosas, el otorgamiento de Licencia Ambiental a los proyectos que ya cuentan con aprobación ambiental y que en su mayoría ya están materializados o avanzados, resulta improcedente y contrario a derecho, sin perjuicio de atentar contra su naturaleza ya que, en un todo conforme a lo previsto a la Ley 10.208, la Licencia Ambiental debe gestionarse en forma previa a toda implementación, ejecución y/o acción, conforme lo dispone el Artículo 30 Ley 10.208 ss. y cc.

Que, en virtud de lo expuesto y de las solicitudes de los titulares de los emprendimientos que se encuentran en la necesidad de ajustar a derecho los instrumentos oportunamente otorgados y a las exigencias de la Ley vigente, es que deviene necesario emitir un pronunciamiento de la Autoridad de Aplicación que aclare que los Certificados Ambientales – Anexo A emitidos por la entonces Secretaría de Ambiente, constituyen el instrumento que acredita la presentación del pertinente Plan de Gestión Ambiental como asimismo el cumplimiento de todos los condicionamientos que se hayan impuesto en la Resolución ambiental oportunamente emitida

en relación al Aviso de Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no resulta pertinente ni necesaria la emisión de una Licencia Ambiental en los términos de la Ley N° 10.208.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley Provincial N° 10956, que establece la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo, vigente.

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMIA CIRCULAR  
RESUELVE:

**Artículo 1°:** DISPÓNGASE, con relación a los proyectos aprobados en los términos de la Ley 7343 y su Dto. Reglamentario 2131/00, que el Certificado Ambiental – Anexo A emitido por la Autoridad de Aplicación de la Ley 10208, constituye el instrumento que acredita la presentación del pertinente Plan de Gestión Ambiental como asimismo el cumplimiento de todos los condicionamientos se hayan impuesto en la Resolución ambiental oportunamente emitida en relación al Aviso de Proyecto y/o Estudio de Impacto Ambiental, por lo que no resulta pertinente ni necesaria la emisión de una Licencia Ambiental en los términos de la Ley N° 10.208.

**Artículo 2°:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese y archívese.

FDO: MARÍA VICTORIA FLORES, MINISTRA DE AMBIENTE Y ECONOMÍA CIRCULAR.

**Ministerio de Agua  
Ambiente y Servicios Públicos**

Secretaría de Ambiente

CÓRDOBA, 10 SEP 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0517-016488/2011, por el cual la firma **TERZI S.A.**, representada por su Presidente el señor Héctor F. Terzi D.N.I. N° 07.567.904, presenta Aviso de Proyecto **"LOTEO EN LAS ENSENADAS"**, con responsabilidad Técnica y Profesional del Ingeniero Sergio F. Luna, inscripto en el Registro Temático de Consultores Ambientales bajo N° 068, para su valoración en la Secretaría de Ambiente, en el marco de la Ley N° 10.185, 10.208 y según lo prescripto por la Ley N° 7343 y su Decreto Reglamentario N° 2131/00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, se incorpora nota en virtud de la cual se informa el cambio de titularidad del inmueble a favor de la firma Terzi S.A.C.I.F.I.A, según constan de los informes del Registro General de la Provincia sobre las Matrículas N° 662158 y 662159.

Que a fs. 07/08 de F.U. 02, se anexa Resolución N° 009/2009, de fecha 8 de enero de 2009, en virtud de la cual la Comuna de San Antonio de Arredondo otorga Prefactibilidad del anteproyecto de loteo a realizarse sobre los LOTES 6 C y 6 D, ubicado en Las Ensenadas, ejido San Antonio de Arredondo, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Que a fs. 02/07 de F.U 05, obra Aviso de Proyecto con descripción general del mismo, suscripto por el Consultor, sujeto a autorización.

Que el emprendimiento consta del fraccionamiento (mensura, unión y loteo) de una superficie de 26 hectáreas 0469,00 m2, subdividido en quince manzanas que hacen un total de 202 lotes, según plano de Mensura, Unión y Loteo, destinados a la construcción de viviendas familiares y casas de fin de semana.

Que a fs. 10/12 de F.U 05, se incorpora Convenio de conexión de red y prestación de servicio de agua potable, celebrado con la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Viviendas y Consumo de Villa Carlos Paz Limitada (COOPI).

Que a fs. 06/08 de F.U 10, surge que la Municipalidad de San Antonio de Arredondo ha otorgado certificados de Factibilidad de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LETICIA CASTRO  
Departamento Despacho  
Secretaría de Ambiente  
Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

406

recolección de residuos urbanos, mantenimiento de calles, alumbrado público y espacios verdes; certificado de no inundabilidad o anegamiento; la Municipalidad de San Antonio de Arredondo informa que no dispone dentro del radio municipal de sistema de red cloacal, ni planta de tratamiento de líquidos cloacales. Dichos sistemas han sido construidos por cuenta de sus urbanizadores cloacales.

Que a fs. 02 de F.U.12, se presenta copia fiel de plano de mensura de unión y loteo visado por Dirección de Catastro de la Provincia.

Que a fs. 03/06 de F.U 15, obra Matricula N° 662.158(23), cuenta N° 2304-1659343-0 y Matricula N° 662.159 (23), cuenta N° 2304-1659344-8, de las cuales surge que el dominio consta a nombre de TERZI S.A.C.I.F.I.A, con relación a los inmuebles designados como LOTE DE TERRENO SEIS C y SEIS D, cuya superficie total es de 26 hectáreas 0469 metros cuadrados, ubicado en el lugar Las Ensenadas, dentro del ejido de la Comuna de San Antonio de Arredondo, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba.

Que a fs. 02/15 de F.U 22, se anexa comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios por análisis y estudio de la documentación técnica.

Que a fs. 23/25, obra Dictamen Técnico N° 021 de fecha 16 de septiembre de 2014, en el cual la Comisión Técnica Interdisciplinaria luego de evaluar la documentación referenciada recomienda AUTORIZAR el Proyecto de "Loteo Balcones de Playa de Oro en Las Ensenadas", localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, bajo la responsabilidad técnica del consultor ambiental Ing. Agrimensor Sergio F. Luna, inscripto bajo el N° 068, sujeto a los condicionamientos allí establecidos.

Que a fs. 26, se glosa Resolución N° 479 de fecha 23 de octubre de 2015 por medio de la cual el Secretario de Ambiente resuelve convocar a participar de la celebración de Audiencia Pública Ambiental referente al Aviso de Proyecto Loteo Balcones de Playa de Oro en Las Ensenadas, el que fuera iniciado en su momento por los Sres. Oscar Alejandro Martínez, Claudio Roberto Anido, Guillermo Andrés Bortolotto y Denise Mary Heatherington, hoy Terzi S.A.C.I.F.I.A, ubicado en el lugar denominado Las Ensenadas, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba.



*h. Castro*  
ETICIA CASTRO  
Departamento Despacho  
Secretaría de Ambiente  
Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

406

**Ministerio de Agua  
Ambiente y Servicios Públicos**

Secretaría de Ambiente

Que a fs. 29/34, se anexa Informe final de Audiencia Pública llevada a cabo en la ciudad de Córdoba el día 05 de noviembre de 2014, Acta de Audiencia Pública suscripta por las personas que participaron de la misma y Registro de Inscripciones de asistentes.

Que a fs. 07/10 de F.U. 38, se adjunta Ordenanza N° 5888 y Decreto N° 400/2014, por los que se dispone AUTORIZAR el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Carlos Paz y la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, tendiente a la realización de acciones conjuntas para la construcción de un ducto colector de líquidos cloacales desde la cuenca alta del sur del río San Antonio hasta el punto de conexión de la cloaca máxima de la ciudad de Villa Carlos Paz para su impulsión a la planta de tratamiento existente.

Que a fs. 11 de F.U. 38, se incorpora Certificado de Presupuesto de Inversión del loteo, expedido por el Contador Hugo Lorenzo Giménez, rubricado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y constancia de pago de tasa.

Que a fs. 01 de F.U. 40, se presenta Proyecto Forestal elaborado por el Ingeniero Agrónomo Ortiz Carande, Enrique Esteban.

Que a fs. 41, obra informe de la Dirección de Áreas Naturales, Bosques y Forestación, Área Bosque Nativo, por medio del cual se aprueba la propuesta de forestación presentada por el proponente.

Que a fs. 42/45, la Dirección de Asuntos Legales, bajo Dictamen N° 182/15, verifica que el Aviso de Proyecto cumple en general con los requisitos mínimos exigidos para su presentación por la legislación vigente, Ley 10208, 7343 y su Decreto Reglamentario N° 2131. Asimismo, se advierte que se ha llevado a cabo la correspondiente Audiencia Pública, sin que haya existido observación a la realización del proyecto.

Que por lo expuesto hasta aquí, constancias de autos y lo analizado por la Comisión Técnica Interdisciplinaria mediante el Dictamen supra referido, la citada Área Legal aconseja aprobar el presente Aviso de Proyecto sujeto a los condicionamientos citados en los presentes obrados. Atento lo dispuesto por el Art. 97 inc. 8.2 A, de la Ley Impositiva N° 10.250, se deberá requerir a la proponente que abone la tasa para el otorgamiento del documento resolutivo.



COMPLETADO ORIGINAL 406  
ETICIA CASTRO  
Departamento Despacho  
Secretaría de Ambiente  
Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 10.185 y legislación vigente

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** el Aviso de Proyecto "**LOTEO EN LAS ENSENADAS**", sito en la Localidad de San Antonio de Arredondo, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, presentado por la **firma TERZI S.A.**, representada por su Presidente el señor Héctor F. Terzi D.N.I. N° 07.567.904, con responsabilidad Profesional y Técnica del Ingeniero Sergio F. Luna, inscripto en el Registro Temático de Consultores Ambientales bajo N° 068, sujeto al cumplimiento de:
  - a. **Informar** a esta Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, cualquier modificación del proyecto.
  - b. **Estricto** cumplimiento de las normativas provinciales a modo de garantizar el saneamiento ambiental en cuanto a agua segura, tratamiento de efluentes, escurrimientos superficiales, por lo que deberá contar con Resolución aprobatoria de la Secretaría de Recursos Hídricos antes de la comercialización de cada lote.
  - c. **Se exige** la construcción, a cuenta de los urbanizadores, de un sistema independiente y propio de Red cloacal y planta de Tratamiento de líquidos cloacales, de acuerdo a lo dispuesto por organismo competente y condicionándose la aprobación definitiva de Loteo y la autorización a escriturar a la certificación de las obras terminadas, expedida por la Secretaría de Recursos Hídricos.
2. **EL** presente aviso de proyecto es aprobado de conformidad con el art. 5°, del Decreto N° 2131/00, "una propuesta a desarrollar en un determinado tiempo y lugar", razón por la cual si se modificaran las condiciones declaradas en el mismo y que fueran tenidas en cuenta al momento de su evaluación y valoración crítica, la presente Resolución caducará conforme lo prescripto por el art. 112°, de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y sus mod.



*hCastro*  
**LETICIA CASTRO**  
Departamento Despacho  
Secretaría de Ambiente  
Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos

406

**Ministerio de Agua  
Ambiente y Servicios Públicos**

Secretaría de Ambiente

3. **PRESENTAR** previo a la notificación de la presente Resolución, documento que acredite el abono de la **Tasa Retributiva de Servicios por Otorgamiento de Documento Resolutivo del Proyecto (Artículo 97°, inc. 8.2.A) de la Ley Impositiva N° 10.250)**, siendo el importe de la mencionada tasa la suma de Pesos **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS. (5.295,83.-)**.
4. **CUALQUIER** modificación del proceso y/o cambios en la magnitud del mismo, deberá ser comunicada en forma fehaciente a esta Autoridad de Aplicación, previo a la puesta en marcha.
5. **LA FALSEDAD** de los datos declarados y/o la falta de cumplimiento de ésta, será causal suficiente para la caducidad de pleno derecho de esta Resolución.
6. **PROTOCOLÍCESE**, notifiquese, comuníquese a la Comuna de San Antonio de Arredondo, a Dirección de Policía Ambiental del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y archívese.

**RESOLUCIÓN**

N°  
**406**



**Cr. GERMAN PRATTO**  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos



**Copia del Original**  
*[Handwritten signature]*

**LETICIA CASTRO**  
Departamento Despacho  
Secretaría de Ambiente  
Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos



San Antonio de Arredondo, 05 de Marzo de 2026.

### **ORDENANZA N° 583/2026**

### **CREACION DE LA DIRECCION DE VINCULACION TERRITORIAL Y TURISMO.**

#### **VISTO:**

La necesidad de fortalecer el vínculo entre el Estado Municipal y la comunidad mediante políticas públicas integrales de comunicación, cultura, turismo, ambiente y organización de eventos;

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la vinculación territorial constituye una herramienta central para garantizar el acceso a la información pública, promover la identidad local, dinamizar la economía y posicionar a San Antonio de Arredondo como destino turístico regional.

**QUE** resulta prioritario consolidar un modelo de gestión basado en la cercanía, la transparencia, la participación ciudadana y el compromiso ambiental.

**QUE** la integración de las áreas de Comunicación Institucional, Turismo, Ambiente, Cultura y Eventos bajo una estructura orgánica unificada permitirá optimizar recursos, evitar superposiciones funcionales y jerarquizar la planificación estratégica municipal.

**QUE** la planificación de eventos municipales, desde una perspectiva cultural y ambientalmente responsable, debe concebirse como política pública orientada al fortalecimiento del entramado social y al desarrollo local sostenible.

**QUE** resulta necesario adecuar la estructura orgánica municipal a los objetivos estratégicos de la actual gestión.

**QUE** La creación de la Dirección de Vinculación Territorial y Turismo responde a la necesidad de integrar en una única área estratégica las políticas de comunicación pública, turismo, ambiente, cultura y organización de eventos, entendiendo que todas ellas constituyen herramientas centrales para el vínculo entre el Estado municipal y la comunidad.

**QUE** La gestión municipal concibe la vinculación territorial en general y particularmente la comunicación como un proceso integral que:

- a) Potencia el desarrollo turístico local.



- b) Informa y garantiza el acceso a la información pública.
- c) Construye identidad cultural y sentido de pertenencia.
- d) Promueve el cuidado del ambiente.
- e) Genera espacios de encuentro comunitario a través de eventos y otros dispositivos sociales destinados a este fin, teniendo como valor fundamental que orienta las acciones la Cercanía.

**QUE** La fusión entre el Dpto. de Comunicación y la Dirección de Ambiente y Turismo, como se venían denominando hasta el momento, permitirá ordenar, planificar y jerarquizar las actividades culturales, recreativas, turísticas e institucionales del municipio, asegurando:

- a) Coherencia en el mensaje institucional.
- b) Optimización de recursos.
- c) Mayor impacto territorial y comunitario.
- d) Una mirada integral que combine logística, comunicación, cultura, ambiente y turismo.

**QUE** desde esta perspectiva, se busca fortalecer el concepto de eventos entendidos como políticas públicas de vinculación, que fortalecen el entramado social y generan una experiencia de valor en los visitantes, dinamizan la economía local y promueven el uso responsable del espacio público.

**QUE** La Dirección se consolida, así como un espacio transversal, articulador entre áreas municipales, instituciones locales, vecinos y visitantes, reforzando los valores de la gestión: cercanía, transparencia, participación y compromiso ambiental.

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: CRÉASE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Dirección de Vinculación Territorial y Turismo, la que dependerá jerárquicamente de la Secretaría que determine el Departamento Ejecutivo conforme a la estructura orgánica vigente.

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE** que los objetivos Generales de la Dirección de Vinculación Territorial y Turismo serán:

- a) Fortalecer el vínculo del municipio con la comunidad y los visitantes.
- b) Garantizar una comunicación transparente, accesible y territorial.
- c) Promover eventos sostenibles, inclusivos y con identidad local.
- d) Generar actividad económica para los vecinos y vecinas.
- e) Posicionar al municipio como un destino activo, cuidado y participativo.



**ARTÍCULO 3°: CRÉASE** la Subdirección de Vinculación Territorial y Turismo, la que dependerá funcional y jerárquicamente de la Dirección creada por el artículo precedente, asistiendo a la misma en la coordinación operativa y ejecución de políticas públicas del área.

**ARTÍCULO 4°:** La Dirección de Vinculación Territorial y Turismo tendrá como misión planificar, coordinar y ejecutar políticas públicas integrales vinculadas a:

1. Definición de políticas turísticas, culturales y comunicacionales que posicionen a San Antonio de Arredondo como referente de la región.
2. Planificación anual de campañas, eventos y acciones territoriales.
3. Articulación con el Ejecutivo y demás áreas que componen el universo municipal.
4. Comunicación institucional y prensa.
5. Vinculación comunitaria y relaciones institucionales.
6. Turismo y promoción territorial.
7. Ambiente y comunicación ambiental.
8. Cultura.
9. Organización de eventos municipales
10. Supervisión general de todas las áreas a cargo.

**ARTÍCULO 5°:** La Subdirección tendrá como funciones:

- a) Asistir a la Dirección en la ejecución operativa de los programas y acciones.
- b) Coordinar la implementación logística de eventos municipales.
- c) Supervisar el cumplimiento de criterios de sostenibilidad ambiental en las actividades organizadas.
- d) Reemplazar al Director en caso de ausencia, impedimento o delegación expresa.
- e) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Dirección.

**ARTÍCULO 6°:** La Dirección contará con las siguientes áreas internas operativas:

- a) Área de **Vinculación Comunitaria y Relaciones Institucionales** - Eje: cercanía y territorio.

Funciones:

1. Articulación con organizaciones, instituciones y actores locales.
2. Acompañamiento de políticas públicas en el territorio.
3. Gestión de actividades comunitarias y participativas.
4. Canalización de demandas y propuestas de la comunidad.

- b) Área de **Comunicación Institucional y Prensa**-Eje: mensaje, transparencia y vínculo interno



Funciones:

1. Comunicación institucional y prensa.
2. Gestión de redes sociales, web y contenidos audiovisuales.
3. Redacción de gacetillas y comunicados oficiales.
4. Comunicación interna y acompañamiento a otras áreas.

c) Área de **Turismo y Promoción Territorial** - Eje: identidad y desarrollo local

Funciones:

1. Promoción turística del municipio.
2. Coordinación de oficinas e informantes turísticos.
3. Articulación con prestadores y eventos turísticos.
4. Desarrollo de circuitos, propuestas y contenidos territoriales.
5. Gestión de **La Posta**, Mercadito Serrano

d) Área de **Ambiente** - Eje: sostenibilidad transversal

Funciones:

1. Comunicación de políticas ambientales.
2. Campañas de concientización ambiental.
3. Integración del enfoque ambiental en eventos y acciones del área.
4. Educación ambiental comunitaria.
5. Recolección de RSU.
6. Gestión de Predio Ambiental.

e) Área de **Cultura** - Eje: identidad, memoria y expresión comunitaria

Funciones:

1. Planificación y ejecución de políticas culturales municipales.
2. Organización y acompañamiento de actividades culturales y artísticas.
3. Articulación con artistas, colectivos culturales e instituciones educativas.
4. Puesta en valor de la identidad local, tradiciones y expresiones populares.
5. Integración de la cultura en eventos, turismo y comunicación institucional.
6. Escuela de Arte Ramón Columba

f) Oficina de **Eventos Municipales** - Eje: encuentro, planificación y territorio

Funciones:



1. Planificación, organización y ejecución de eventos municipales.
2. Coordinación logística (escenarios, sonido, iluminación, permisos, contratos, etc).
3. Articulación con áreas internas (Servicios Públicos, Economía, Comercio e Inspectoría, Protección Ciudadana, Salud, etc.).
4. Aplicación de criterios de eventos sostenibles.
5. Registro y evaluación de impacto comunitario y turístico

**ARTÍCULO 7°: FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Dirección y Subdirección creadas por la presente, asimismo podrá reglamentar su funcionamiento, misiones específicas y estructura administrativa interna.

**ARTÍCULO 8°: DERÓGUESE** todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza y dispóngase la reorganización administrativa de las áreas absorbidas por la nueva estructura.

**ARTICULO 9°.- ELEVESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

**ARTICULO 10°.-COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

## **ORDENANZA N° 583/2026**



San Antonio de Arredondo, 12 de Marzo de 2026.

**ORDENANZA N° 584/2026**

**INCREMENTO SALARIAL.**

**VISTO:**

El Acuerdo suscrito el día 06 de Marzo de 2026, entre la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Carlos Paz y Zona. -

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** de acuerdo con la última acta celebrada a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025, se ha cumplido a la fecha con la incorporación de todos los conceptos acordados en dicha acta, sumado un bono de fin de año acordado el día cinco (5) de diciembre de 2025.

**QUE** la suma de estos incrementos, sin considerar el bono de fin de año, para los haberes desde ENERO a DICIEMBRE de 2025 inclusive, acumulan en promedio para la escala salarial según categorías, una mejora del 48.12% y que la inflación acumulada para el mismo periodo, según el índice de precios del consumidor de la provincia de Córdoba, fue del 33.03%. Logrando de esta manera un recupero del poder adquisitivo por arriba del IPC del 15.09%.

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE** para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo un incremento en el concepto REFRIGERIO, el cual pasa de \$32.000 a **\$75.000**, y que será incorporado y abonado junto a los haberes del mes de MARZO 2026.

**ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE** una recomposición salarial para el personal permanente, contratado y jerárquico de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general de la Provincia de Córdoba correspondiente al mes de ENERO de 2026, el cual será



incorporado como remunerativo a los haberes del mes de FEBRERO de 2026, con un tope del tres por ciento (3%), haciéndose efectivo con el pago de los haberes del mes de MARZO de 2026.

**ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE** para el personal permanente, contratado y jerárquico de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, para los haberes correspondientes al período MARZO a SEPTIEMBRE de 2026, un incremento equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general de la Provincia de Córdoba del mes inmediato anterior al liquidado, el cual será incorporado como remunerativo a los haberes del mes a percibir, con un tope del tres por ciento (3%) mensual.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉZCASE** que en el mes de SEPTIEMBRE de 2026 el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Carlos Paz y Zona se reunirán a los fines de evaluar la recomposición salarial correspondiente al último tramo del año 2026 y los primeros meses del año 2027.

**ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°: ELEVESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

**ARTÍCULO 7°: COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

## **ORDENANZA N° 584/2026**



San Antonio de Arredondo, 12 de Marzo de 2026.

**ORDENANZA N° 584/2026**

**INCREMENTO SALARIAL.**

**VISTO:**

El Acuerdo suscrito el día 06 de Marzo de 2026, entre la Municipalidad de San Antonio de Arredondo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Carlos Paz y Zona. -

**Y CONSIDERANDO:**

**QUE** de acuerdo con la última acta celebrada a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025, se ha cumplido a la fecha con la incorporación de todos los conceptos acordados en dicha acta, sumado un bono de fin de año acordado el día cinco (5) de diciembre de 2025.

**QUE** la suma de estos incrementos, sin considerar el bono de fin de año, para los haberes desde ENERO a DICIEMBRE de 2025 inclusive, acumulan en promedio para la escala salarial según categorías, una mejora del 48.12% y que la inflación acumulada para el mismo periodo, según el índice de precios del consumidor de la provincia de Córdoba, fue del 33.03%. Logrando de esta manera un recupero del poder adquisitivo por arriba del IPC del 15.09%.

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

**DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE** para el personal permanente y contratado de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo un incremento en el concepto REFRIGERIO, el cual pasa de \$32.000 a **\$75.000**, y que será incorporado y abonado junto a los haberes del mes de MARZO 2026.

**ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE** una recomposición salarial para el personal permanente, contratado y jerárquico de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general de la Provincia de Córdoba correspondiente al mes de ENERO de 2026, el cual será



incorporado como remunerativo a los haberes del mes de FEBRERO de 2026, con un tope del tres por ciento (3%), haciéndose efectivo con el pago de los haberes del mes de MARZO de 2026.

**ARTÍCULO 3°.- DISPÓNGASE** para el personal permanente, contratado y jerárquico de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, para los haberes correspondientes al período MARZO a SEPTIEMBRE de 2026, un incremento equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) general de la Provincia de Córdoba del mes inmediato anterior al liquidado, el cual será incorporado como remunerativo a los haberes del mes a percibir, con un tope del tres por ciento (3%) mensual.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉZCASE** que en el mes de SEPTIEMBRE de 2026 el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Carlos Paz y Zona se reunirán a los fines de evaluar la recomposición salarial correspondiente al último tramo del año 2026 y los primeros meses del año 2027.

**ARTÍCULO 5°.- FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°: ELEVESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

**ARTÍCULO 7°: COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

## **ORDENANZA N° 584/2026**



San Antonio de Arredondo, 26 de Marzo de 2026.

### **ORDENANZA N° 586/2026**

#### **APROBACION Y LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL POR REDES PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO ETAPAS IV Y V.**

#### **VISTO:**

Los Proyectos de RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, ETAPA IV – Calle Río Cosquín y otras y ETAPA V – Calle Cabo García y otras, detalladas en los Planos DC N°05150/012 y DC N°05150/011 respectivamente, elaborados por el Departamento Ejecutivo Municipal, los cuales forman parte de esta Ordenanza.

#### **Y CONSIDERANDO:**

**QUE** la Etapa IV según Plano DC N°05150/012 y Etapa V según plano DC N°05150/011 forman parte del Plano General de Gasificación para San Antonio de Arredondo DC N°05150/000, son incorporados a esta ordenanza para su aprobación.

**QUE** ambas Etapas abarcan sectores tanto Residenciales, Comerciales, Gastronómicos, Cabañas y Hoteles, cubriendo gran parte de la demanda de los vecinos del sector.

**QUE** por el monto del Presupuesto Oficial de dichas obras y de acuerdo a lo estipulado en el Régimen de Contratación Vigente debe autorizarse el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA.

#### **POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD**

#### **DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBESE los Proyectos de Obra RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, ETAPA IV – Calle Río Cosquín y otras, según Plano DC N°05150/012 y ETAPA V – Calle Cabo García y otras, detalladas en Plano DC N°05150/011.



**ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, ETAPA IV y ETAPA V, detalladas en los pliegos Generales y Específicos como Obra: “PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL SEGÚN DC. N°05150/012 y DC N°05150/011”.

**ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE** Pliego General de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y planillas anexas, de la obra a licitar que se adjuntan y son parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente con los Planos DC N°05150/011 y DC N°05150/12.

**ARTÍCULO 4º: EI** Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas podrán ser adquiridos en la Sede Municipal, en días y horario a establecer en el decreto de publicación del llamado a licitación.

**ARTÍCULO 5º: DISPONGASE** que la ejecución de la obra deberá llevarse a cabo una vez emitidas las Actas de Inicio de Obras correspondiente a cada Etapa, expedido por la Distribuidora con competencia en la zona.

**ARTÍCULO 6º: FIJASE** a través de Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal el día para la apertura de las propuestas.

**ARTÍCULO 7º: ELEVESE** al Departamento Ejecutivo a los fines de su Promulgación.

**ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al registro de la Municipalidad y archívese.

**ORDENANZA N° 586/2026**



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINÁRIAS Y MATERIALES PARA LA**  
**EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL SEGÚN DC N°05150/011**  
**y DC N°05150/012”**

**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

**ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

La presente Licitación tiene por objeto la provisión de mano de obra, maquinarias y materiales para la ejecución de la “OBRA DE RED DE GAS NATURAL CALLE CABO GARCÍA Y OTRAS – DC N°5150/011” y “OBRA DE RED DE GAS NATURAL CALLE RÍO COSQUIN Y OTRAS- DC. N°05150/012” – SAN ANTONIO DE ARREDONDO, todo conforme a Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente Licitación.

La misma se llevará adelante mediante “Ordenanza de Contribución por Mejora y Pago Obligatorio” y financiada por la empresa contratista, que recuperará el monto de la misma mediante el aporte de cada uno de los frentistas beneficiados, para lo cual deberá efectuar el prorrateo correspondiente según lo previsto por Ordenanza que se dicte a tal fin, indicándose el plan de financiación ofrecido que no debe ser menor de dieciocho (18) cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas.

Así mismo, la “LA ADJUDICATARIA” se obligará a: a) Iniciar los trabajos al momento de contar con el Acta de Inicio de Obra emitido por la Distribuidora, independientemente de la evolución de la recaudación. b) No paralizar o retrasar la obra en caso de mora, sin importar el número determinado de frentistas que se encuentran en esa situación. c) No hacer gestiones de recupero de cuentas morosas hasta tanto no haber finalizado la ejecución de la obra, salvo que se tenga la habilitación con gas por zona/s, en consecuencia, la empresa contratista podrá gestionar el recupero sólo en esa/s zona/s.

**ARTICULO 2º: GARANTÍAS: PROPUESTA Y CONTRATO:**

El Adjudicatario deberá presentar las siguientes garantías:

Garantía de la Propuesta: los oferentes deberán presentar garantía de la propuesta efectuada. La misma deberá representar hasta un UNO POR CIENTO (1%) del monto total del presupuesto oficial definido en el presente pliego y constituirse a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, a) Depósito efectuado en banco oficial en dinero en efectivo, b) Fianza Bancaria, c) Seguro de Caución, d) Depósito en efectivo en sede municipal, e) Cheque al portador no cruzado. f) Pagaré



sin protesto. En caso que la oferta presentada sea la adjudicada, la presente garantía se reintegrará a los DIEZ (10) días hábiles de haberse firmado el Contrato de Obra. De lo contrario la misma se reintegrará a los oferentes a los DIEZ (10) días hábiles de haberse desestimado sus propuestas.

Garantía de Cumplimiento de Contrato: el adjudicatario deberá contar con una garantía de cumplimiento de contrato, la que representará un importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la Oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse, dentro de cinco (5) días contados a partir de la fecha de aprobado el Proyecto Constructivo ante Ecogas y previo al Acta de Inicio de Obra. La adjudicataria se obliga a mantener vigente la Garantía de Cumplimiento de Contrato mientras dure la vinculación contractual, sin restricciones ni condicionamientos. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será restituida al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la recepción de la obra, siempre que no existan defectos o vicios que afecten la misma.

### **ARTICULO 3º: FORMAS DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:**

La Póliza de seguro de caución de Cumplimiento de Contrato, deberá ser emitida bajo las siguientes condiciones:

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO, indicando en su texto la identificación de la Licitación que se trata. La póliza deberá indicar el período de cobertura, suma asegurada, riesgo asegurado, nombre del tomador y del asegurado.

La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras de primera línea, a plena satisfacción del comitente.

En todos los casos deberá presentarse conjuntamente la comprobación directa, o declaración jurada del reaseguro con que cuenta.

Si se constituye en otra plaza se dará cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la localidad de San Antonio den Arredondo, renunciando desde su presentación al fuero federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Carlos Paz.

Si la póliza no es contratada en los términos del apartado anterior se deberá acompañar el recibo del pago total de la póliza, sellado y firmado por la caja receptora. Las firmas de los funcionarios actuantes por la aseguradora deberán estar certificadas por escribano público con la correspondiente legalización.

### **ARTICULO 4º: FORMA DE COTIZAR:**

La cotización se realizará por precio total de los DC N°05150/011 y DC N°05150/012 y por ítem solicitado, conforme a Pliego de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Licitación. La oferta se hará en moneda de curso legal en la República Argentina, es decir que las ofertas se expresaran en Pesos, IVA incluido.



### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

DC N°05150/011: **\$1.516.275.000.- SON PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL. - IVA INCLUIDO.**

DC N°05150/012: **\$1.421.400.000.- SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL. - IVA INCLUIDO.**

DC N°05150/011: y DC N°05150/012: **\$2.750.100.000.- SON PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL. - IVA INCLUIDO.**

### **ARTICULO 5°: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTO:**

Se contempla la redeterminación de precios de la propuesta adjudicada, mediante lo estipulado por el Decreto Provincial 800/2016.- Esta será aplicable en el caso que la firma del contrato de la presente obra sea posterior al plazo de Mantenimiento de Oferta. En tal situación se deberá computar la variación de costos en ese período.

### **ARTICULO 6°: MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

La propuesta se considera firme y valida durante noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de apertura de propuestas.

### **ARTICULO 7°: DESESTIMIENTO Y PÉRDIDA GARANTÍA PROPUESTA:**

El oferente que desistiera de su propuesta antes de la expiración del período de mantenimiento de la misma, el Comitente podrá sin necesidad de realizar un nuevo llamado, adjudicar a la oferta más conveniente que siga en orden de mérito.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de firma del contrato respectivo, cuando correspondiere, acarreará la pérdida de la garantía de la propuesta, solicitada en el artículo 2° del presente pliego.

### **ARTICULO 8°: ADQUISICIÓN Y REMISIÓN DE PLIEGOS**

Los Pliegos de la presente Licitación Pública se adquirirán en forma personal en la Sede Municipal de San Antonio de Arredondo – Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Agustín Lorusso Lämmle – Calle Av. Cura Brochero N°2305, desde el 06/04/2026 al 15/04/2026, en horario de 9:00 a 12:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO: \$1.600.000. SON PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL. - IVA INCLUIDO.**

Los adquirientes deberán prestar constancia del depósito del valor del Pliego, lo que se agregará en el comprobante de adquisición.

Los adquirientes deberán identificarse en el momento de la compra, denunciando la persona por la que actúan con la documentación legal justificadora.



## **ARTICULO 9°: CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Cualquier error o duda que advirtiere el adquirente, en cualquiera de los elementos de la documentación de esta Licitación, deberá comunicarlo por escrito a Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal de San Antonio de Arredondo, Sr. Agustín Lorusso Lämmle, mail: [asesordem.sa.arredondo@gmail.com](mailto:asesordem.sa.arredondo@gmail.com) en días hábiles, en el horario de 09:00 a 12:00 horas y con una anticipación de dos (2) días a la fecha de apertura de las propuestas. Hasta dos (2) días de anticipación a la misma fecha, la Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal de San Antonio de Arredondo podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los adquirentes.

El Adquiriente de un Pliego que no presentare oferta, perderá automáticamente desde el día de apertura de sobres, todo derecho y la facultad de consultar el expediente de la Licitación, requerir información o impugnar.

Las consultas y aclaraciones sobre el presente pliego se evacuarán exclusivamente a los adquirentes del mismo.

## **ARTICULO 10°: MATRÍCULA - CAPACIDAD DE OBRA – ANTECEDENTES - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La firma proponente deberá contar con la autorización de Distribuidora de Gas del Centro SA para ejecutar obras nuevas de redes de gas natural, tener la matrícula de Empresa Contratista actualizada al año en curso, estar inscripto en el Registro de Contratista de Distribuidora de Gas del Centro SA y poseer una capacidad de obra igual o superior a CIM 50.000 m. y con radicación (sede central, depósitos principales y talleres) en la Provincia de Córdoba.

El plazo de ejecución de obra será para cada uno de los DC N°05150/011 - DC N°05150/012 de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos a partir de la firma del acta de inicio de obra. En caso de adjudicación conjunta de ambos DCs el plazo será de TRESCIENTOS (300) días a partir de cada acta de inicio de obra.

## **ARTICULO 11°: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, un sobre cerrado y lacrado en la Sede Municipal de San Antonio de Arredondo – Asesoría Departamento Ejecutivo Municipal – Calle Av. Cura Brochero N°2305, de la Ciudad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, con la documentación prevista en el Artículo 16°, antes del día 27/04/2026, a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma castellano, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido salvados, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiere en la misma.

En todos los casos el sobre presentación no podrá tener marca, membretes, logotipos o elemento alguno que permita su identificación, bajo pena de exclusión automática de



la Licitación Pública, y serán abiertos, debiendo presentar como única leyenda, la siguiente:

### **OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL – CALLE CABO GARCÍA Y OTRAS – DC N°05150/011 Y CALLE RIO COSQUÍN Y OTRAS- DC N°05150/012 – SAN ANTONIO DE ARREDONDO”**

### **SOBRE PRESENTACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°: XXXX/XXXX**

**LUGAR DE APERTURA:**

**DOMICILIO:**

**FECHA: XX/XX/XXXX**

**HORA: XX: XX**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

**ACTO APERTURA DE OFERTAS:** 27/04/2026. – 11:00 Hs - Sede Municipal de San Antonio de Arredondo, calle Av. Cura Brochero N°2305.

La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación, realizaron los relevamientos de campo de la obra y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proveer lo solicitado, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán, por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura y a la fecha de presentación de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

### **ARTICULO 12°: IMPEDIMENTOS:**

- No podrán ser oferentes de la presente Licitación quienes:
- No tuvieran capacidad de hecho o de derecho para realizar actos jurídicos.
- Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
- Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
- Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.



- Los que desempeñen cargos en la administración municipal.
- Las personas físicas y/o jurídicas, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico o contractual por parte del Municipio.
- Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas. Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
- Las personas físicas y/o jurídicas que hubieran tenido resoluciones de contratos con cualquier Municipio o Comuna, Provincia o con el Estado Nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

#### **ARTICULO 13°: PRESENTACIÓN FUERA DE TÉRMINO:**

Cualquier propuesta, aunque sea complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite, para la presentación de ofertas, en el Artículo 11° del presente Pliego, será considerada NULA E INADMISIBLE.

#### **ARTICULO 14°: LICITACIÓN DESIERTA:**

Si nadie concurriere al llamado a Licitación, el mismo se declarará desierto.

En caso de que las ofertas fueren inadmisibles a criterio del Comitente, las mismas podrán ser declaradas inadmisibles y ser rechazadas.

#### **ARTICULO 15°: ATRIBUCIONES DEL COMITENTE:**

Antes de la apertura de los sobres, el Comitente, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés exclusivo de la comitente, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la Licitación misma, sin que de ello se derive responsabilidad alguna de ninguna naturaleza a su respecto. -

Se deja expresamente aclarado además que la efectiva adjudicación de la obra con la oferente que en definitiva resulte ganadora queda supeditada a la previa aprobación de Ordenanza de "Contribución por Mejora y Pago Obligatorio" de la Obra de Red de Distribución de Gas Natural y de la celebración del contrato en cuestión entre Comitente (Municipalidad de San Antonio de Arredondo) y la Adjudicataria que resulte designada.

#### **ARTICULO 16°: CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACIÓN:**

De acuerdo a la especificidad de la obra, la presentación de la propuesta debe ser mediante:



**SOBRE N°1 DE PRESENTACIÓN deberá contener la siguiente documentación:**

- a) Comprobante de Garantía de Propuesta exigida en el presente Pliego.
- b) Nota del oferente de aceptar todos los Pliegos de la Licitación, como sus anexos, y sujetarse a la legislación de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, de la que declara encontrarse debidamente impuesto.
- c) Pliego de la Licitación y Especificaciones Técnicas, debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por el representante legal de la firma oferente.
- d) Copia de factura de adquisición de pliegos, firmada en original por el oferente.
- e) La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se adoptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Carlos Paz, por corresponder a su competencia territorial, manifestando expresa renuncia al fuero federal y/o a cualquier otro fuero.
- f) El oferente adjuntará una copia del Estatuto o Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio
- g) Copia de Acta de designación de autoridades, debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia y si correspondiere en el Registro Público de Comercio.
- h) Nómina de los integrantes de la Empresa, en el caso de Unipersonales, Soc. de Hecho, o Soc. Colectivas y constancia de designación de gerentes y/o directorio en las SRL y SA, o copia autenticada de poder.
- i) Deberá acompañar las constancias de inscripción ante los organismos fiscales Nacionales, Provinciales y Municipales de recaudación de impuestos.
- j) Copia de nota de Ecogas en la que indique la renovación de la matrícula de Contratista correspondiente a todo el año en curso, en la que se demuestre la capacidad de obra, que debe ser igual o superior a CIM 50.000m, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Art.10°. Se deja constancia que todas las copias y hojas que se adjunten deben ser rubricadas en original por el responsable de la firma contratista.
- k) Constancia de libre deuda municipal expedida por la Dirección de Economía de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, con una antigüedad menor a 15 días corridos contados desde su fecha de emisión.
- l) Declaración Jurada de no poseer antecedentes por incumplimiento de contratos por parte de la Empresa.
- m) Copia de los tres (3) últimos balances (2024, 2023 Y 2022) Y estados contables debidamente auditados por contador público matriculado y certificados por ante el CPCE de Córdoba.



- n) Declaración Jurada que acredite la ausencia de inhibiciones, embargos, gravámenes u otras medidas cautelares dictadas en su contra, como así también la ausencia de procesos judiciales en trámite donde revista el carácter de parte demandada, y la ausencia de todo antecedente de procesos concursales en los que hubiese intervenido como parte concursada o quebrada.
- o) Declaración Jurada en la que adjuntará referencias bancarias y comerciales de las principales entidades con la que opera, en la que conste la solvencia económica de la empresa.
- p) Declaración Jurada, Formulario 931 AFIP, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.
- q) Declaración jurada Antecedentes y nomina (de los últimos cinco años 2025 - 2024 - 2023 - 2022 y 2021) del total de Obras en general Ejecutadas y habilitadas que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, Comitente, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- r) Declaración jurada Antecedentes y nómina (de los últimos cinco años 2025 - 2024 - 2023 - 2022 y 2021) de Obras llevadas adelante bajo el Financiamiento Propio de la Constructora y Recupero a través de Frentistas Beneficiados de la Obra, detallando las Ejecutadas y habilitadas que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, Comitente, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- s) Declaración jurada Antecedentes y nómina (de los últimos cinco años 2025 - 2024 - 2023 - 2022 y 2021) de Obras llevadas adelante en el Departamento Punilla - Provincia de Córdoba detallando las ejecutadas y habilitadas que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, Comitente, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- t) Declaración jurada Antecedentes y nómina (de los últimos cinco años 2025 - 2024 - 2023 - 2022 y 2021) de Obras en general Ejecutadas y habilitadas para Distribuidora de Gas del Centro (Ecogas) que debe contener, denominación de la obra, Nro. de DC, localidad, longitud y clientes potenciales, debiéndose totalizar al final la longitud y los clientes potenciales. El representante legal de la empresa firmara, en original, todas y cada una de las páginas que componen la presente nómina.
- u) Declaración jurada del Oferente donde designa a un Profesional Matriculado con Incumbencia y Habilitado, que actuará como Representante Técnico de la



Empresa en la Obra, detallando años de antigüedad en la Empresa y cantidad de obras en la que estuvo afectado. En la misma nota, el Profesional firmará dando conformidad a su designación.

- v) Declaración jurada del Oferente donde designa a un Profesional con Incumbencia y Habilitado, que actuará como Jefe de Obra de la Empresa en la Obra, detallando años de antigüedad en la Empresa y cantidad de obras en la que estuvo afectado. En la misma nota, el Profesional firmará dando conformidad a su designación.
- w) Declaración jurada de equipos propiedad del Oferente que afectará a la presente obra y nómina de personal técnico, operarios y administrativos con los que cuenta la Empresa para ejecutar la Obra.
- x) Plan de Trabajos y Memoria Descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar.
- y) Los Oferentes, deberán constituir domicilio especial y dirección de correo electrónico (e-mail), a los fines de recibir las notificaciones que pudieran emitirse.
- z) Carta compromiso en la que el contratista se obliga a iniciar los trabajos al momento de contar con el Acta de Inicio de Obras de la Distribuidora.
- aa) Carta Compromiso en la que indique que la propuesta de pago financiado será en cuotas fijas sin ningún tipo de indexación y la cobranza individual de los frentistas será por cuenta y orden de la firma contratista, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Art. 1, comprometiéndose la empresa designada para la realización de la obra a ofrecer a los frentistas y beneficiarios de la misma la posibilidad de abonarla en plan de cuotas no menor a dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, siempre que se abonen del 1 al 10 de cada mes.
- bb) Carta compromiso en la que el contratista se obliga a iniciar los trabajos al momento de contar con las aprobaciones necesarias, independientemente de la evolución de la recaudación.
- cc) Carta compromiso donde el contratista se obliga a que, en caso de mora sin importar a qué número determinado de frentistas corresponda, invocar como causa justificada de paralización o retraso de la obra. En caso de mora será cobrada exclusivamente por la Empresa a cargo de la obra de manera particular e individual a cada frentista incumplidor, estableciendo la misma de manera clara y precisa los intereses que por cualquier carácter corresponda en tales casos.
- dd) Carta compromiso en la que la contratista se obliga a no gestionar recupero de cuentas morosas hasta no haber finalizado la ejecución de la obra; salvo



que se produzcan habilitaciones con gas por zonas, en consecuencia, la firma contratista podrá gestionar el recupero únicamente en esas zonas.

### **Sobre N°2, o SOBRE PROPUESTA:**

Los oferentes que no hayan presentado lo solicitado en el “SOBRE N°1 DE PRESENTACION” y/o no hayan superado la instancia PASA / NO PASA descrito en el Anexo 1, se les devolverá el SOBRE N°2 que contiene la oferta económica / financiera.

Contrariamente, los oferentes que hayan presentado lo solicitado en el “SOBRE N°1 DE PRESENTACION” y superado la instancia PASA / NO PASA descrito en el Anexo 1, iniciarán la Segunda Etapa del proceso de selección.

Presentar la oferta por duplicado, con el I.V.A. incluido y debidamente firmada por el proponente. Dichos Valores serán presentados en sobre cerrado, en números y letras. En caso de existir diferencia entre el importe cotizado en números y letras se tomará como valido a esta última forma.

El sobre deberá estar cerrado, lacrado y tener como única leyenda: **SOBRE-PROPUESTA**, sin señales, marcas, membretes, etc. o elemento identificadorio alguno.

### **ARTICULO 17°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:**

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia de los interesados que concurran al acto, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.

Se verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en el Artículo 16° y Anexo 1.

Al finalizar la apertura de sobres, se labrará un acta de todo lo actuado, donde conste los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas la que previa lectura, como así también se dejará constancia de las observaciones que deseen formular los presentes, la que será firmada por estos y de quien preside el acto.

### **ARTICULO 18°: ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES:**

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos en el art. 16 y no cumplimenten los criterios establecidos en el Anexo 1, serán agregadas como simple constancia de presentación y los sobres propuestos serán devueltos en el acto y sin abrir. Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener el SOBRE PRESENTACION, la misma será analizada por el Comitente, reservándose el



derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

#### **ARTICULO 19°: COMISIÓN EVALUADORA Y ADJUDICACIÓN:**

El Comitente conformará una Comisión Evaluadora integrada por la Asesoría del Departamento Ejecutivo Municipal, Secretario de Economía, Finanzas y Desarrollo Productivo, Asesoría Letrada y Dirección de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo. Dicha comisión será asistida técnicamente por quien lleve adelante la gestión y supervisión de la obra según el Artículo 28° del pliego, quienes analizarán los aspectos económicos, financieros y técnicos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo 1 proponiendo un orden de adjudicación.

Producido el informe, El Comitente juzgará la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, de aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación; y que no se hayan opuesto a la obra más del 30% de los vecinos afectados por la obra y que así lo hayan manifestado en el Registro de Oposición.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la Licitación presente la relación precio y atributo técnico más eficiente.

El Comitente podrá decidir frente a la propuesta económicamente más conveniente por otra que, habiendo cumplimentado los requisitos de los Pliegos, ofrezca mayores atributos técnicos y/o garantías y/o antecedentes de experiencia y/o solvencia.

Es siempre facultativo, del Comitente, rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Comitente.

#### **ARTICULO 20°: RECHAZO DE PROPUESTAS:**

El Comitente podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la Licitación. Del mismo modo, si el acto de la Licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, se podrá declarar NULA la Licitación.

#### **ARTICULO 21°: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente, en forma directa o por carta documento.

#### **ARTICULO 22°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El contrato contemplará lo referente a Garantía del Cumplimiento de Contrato, lo estipulado en el Artículo 3° del presente Pliego. El adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma previsto, caso contrario ante la no concurrencia del Adjudicatario, el Comitente podrá anular la



adjudicación y proceder a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del pliego y de la adjudicación, importará la pérdida de esta garantía.

## **ARTICULO 23º: INFRACCIONES Y PENALIDADES - RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

### **INFRACCIONES Y PENALIDADES**

Son causales de multa:

a) Se establece una multa del tres por mil (3‰) por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

b) Cuando el Contratista realice trabajos ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%).

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos, sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.

### **RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Municipio podrá rescindir la contratación en todos los casos previstos en el presente pliego, por las causales establecidas en Código Civil y Comercial y/o la Ley de Obras Públicas de la Provincia, como así también cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudieran comprometer los intereses del Municipio, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.



Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

#### **ARTICULO 24º: FORMA DE PAGO:**

La obra se llevará adelante mediante “Ordenanza de Contribución por Mejora y Pago Obligatorio”, financiada por la empresa constructora y se recuperará el monto de la misma exclusivamente a través de la empresa que resulte adjudicataria, mediante el aporte de cada uno de los frentistas beneficiados, para lo cual se deberá efectuar el prorrateo correspondiente según lo previsto por Ordenanza que se dicte a tal fin, indicándose el plan de financiación ofrecido que no debe ser menor de dieciocho (18) cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas, tal como se solicita en el Anexo 2 de este pliego. La empresa que resulte adjudicataria de la obra, estará en condiciones de exigir en pleno derecho el pago de la misma desde la fecha que prevea la Ordenanza, la que será estimada en 90 días desde la apertura de sobres y presentación de ofertas.

Así mismo, la “LA ADJUDICATARIA” se obligará a: a) Iniciar los trabajos al momento de contar con el Acta de Inicio de Obra emitido por la Distribuidora, independientemente de la evolución de la recaudación. b) No paralizar o retrasar la obra en caso de mora de pago, sin importar el número determinado de frentistas que se encuentren en esa situación. c) No hacer gestiones de recupero de cuentas morosas hasta tanto no haber finalizado la ejecución de la obra, salvo que se tenga la habilitación con gas por zona/s, en consecuencia, la empresa contratista podrá gestionar el recupero sólo en esa/s zona/s.

La mora se fija de pleno derecho, producida con la falta de pago de DOS (02) cuotas consecutivas o TRES (3) alternadas, mediante el cobro de un interés compensatorio y punitivo a igual tasa y modalidad que la utilizada por el Banco de la Provincia de Córdoba para operaciones de descuento de documentos a 30 días vencida, con más el 1% mensual en concepto de gastos administrativos. La misma será cobrada exclusivamente por la Empresa a cargo de la obra de manera particular e individual a cada frentista incumplidor.

El COMITENTE se compromete emitir Ordenanza Municipal de Declaración de la Obra de Red de Distribución de Gas Natural de “Contribución por Mejora y Pago



Obligatorio” afectando a todos los beneficiarios de la obra y la publicación del LIBRO de OPOSICIÓN según lo exige la normativa del ENARGAS.

El COMITENTE deberá proporcionar a la Contratista el listado de beneficiarios, detallando cada Titular de lote beneficiario de la obra, Nomenclatura Catastral, Nombre y Apellido del Titular/es, Calle y Número, Cantidad de Unidades habitacionales por lote, Tipo de Uso del Inmueble: Baldío, Residencial (casa/s o departamento/s), Comercio/s, Hotel (cantidad habitaciones), Cabañas (cantidad de cabañas).

EL COMITENTE deberá enviar a cada uno de los frentistas beneficiarios de la obra, un Certificado de Deuda que contenga el monto de la obra a pagar, plan de financiación, plazos de pago e indicación de la empresa Contratista responsable exclusivo del cobro de la obra.

#### **ARTICULO 25º: REPAROS DE OBRA:**

La empresa contratista deberá realizar todas las reparaciones relacionadas con la obra hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

#### **ARTICULO 26º: CÓMPUTO DE TÉRMINOS:**

Todos los días fijados en los Pliegos de este Concurso se computarán en días hábiles, salvo determinación expresa en contrario.

#### **ARTICULO 27º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:**

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el CONTRATISTA a terceros sin previa autorización expresa de la Municipalidad de San Antonio de Arredondo, previo dictamen de la Asesoría Letrada. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al CONTRATISTA. En todos los casos el CONTRATISTA cedente continuará obligado solidariamente con el CONTRATISTA cesionario por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO.

#### **ARTICULO 28º: GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Se entiende como tareas de gestión y supervisión de la obra, aquellas labores de administración, control y monitoreo de la obra para su correcta y eficiente ejecución. El COMITENTE contará con la asistencia de un equipo especializado que asignará a dicha tarea.

Las actividades a realizar son: revisión del proyecto constructivo, diligenciamiento de carpeta de obra, previsiones para inicio obra (obrador/acopio materiales), chequeo de equipamiento y personal técnico/operativo para la obra, seguimiento cronograma de obra y certificaciones, recepción y resolución de observaciones de los actores relacionados con la obra (Comitente/Contratista/Distribuidora/Vecinos), contribuir a las gestiones de permisos por interferencias de servicios de terceros, asistencia en pruebas de seguridad, oficiar actas de recepción y transferencia de obra, verificación plano conforme a obra, intervenir en la etapa de desacopio de materiales y obrador,



tramitar alta de la red al sistema de distribución, realización de rendición de cuentas de la obra ante el organismo pertinente.

Estas tareas serán llevadas adelante por Néstor Orlando - Técnico Instalador Matriculado N°9025 - CUIT N°20-08002681-2 y Juan Manuel Saieg – CUIT N°20-20216342-5, cuyos servicios resultan de un monto proporcional sobre el costo total de la obra y que se detalla en la planilla de cotización, debiéndose ser abonado en forma directa por la Contratista.

El Contratista deberá reportar en todo momento a la empresa encargada de la Gestión y Supervisión de la obra, para llevar adelante las tareas inspección de la obra, equipos, materiales y personal afectado.

#### **ARTICULO 29º: REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATISTA:**

El Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

El Representante Técnico, será responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la Obra.

Será un profesional con incumbencia en Obras de Redes de Gas Natural.

#### **ARTICULO 30º: LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD:**

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno, será el único responsable, hasta la Recepción Provisoria de la Obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualesquiera sean las causas que los motiven, salvo los casos extraordinarios que sean constatados por la Inspección y justificados por el Comitente.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros, en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción. Deberá colocarse un cartel de obra principal, con los datos en referencia a la misma.

El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de veinticuatro (24) horas, el cierre de vías de comunicación.

La Contratista deberá realizar la instalación del obrador o depósito para materiales, el mismo deberá iniciarse dentro de los DIEZ (10) días corridos de firmada la primer Acta de Replanteo. El precitado obrador se colocará en un predio facilitado el Municipio, con cerramiento perimetral, debidamente iluminado y que resulte seguro para su conservación y sustracción de terceros. -



El Contratista montará sus oficinas, depósitos y obradores en la zona cercana a la Obra, que será delimitada mediante un cerco de alambre. Las instalaciones de este obrador, serán del tipo desmontables, seguras y confiables.

El Contratista será responsable del orden y seguridad dentro del obrador hasta la Recepción Definitiva. Todos los costos que demande este obrador serán por cuenta y cargo del Contratista.

#### **ARTICULO 31º: SEGUROS Y LEYES SOCIALES:**

El Contratista se hará cargo para sí y para todo el personal a su cargo de las cargas sociales que determine la legislación vigente a seguir. Todo lo relacionado con el contrato de trabajo o empleo entre el contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Comitente.

El Contratista será el único responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que afectara a la Obra, es decir que no existirá vinculación directa ni indirecta entre El Comitente y el personal del Contratista.

El Contratista deberá cumplir y observar todas las leyes, decretos, convenios y demás normas, presentes y futuras, emanadas de autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales que rijan o rigieren en lo sucesivo en materia laboral, fiscal, previsional, de seguros, de seguridad social, de riesgos del trabajo, de obra social y/o cualquiera otra que corresponda de dicho personal. Deberá mantener al día el pago de su personal tanto en lo relativo a salarios, como en lo que respecta a beneficios y cargas sociales. Será a cargo del adjudicatario los pagos de jornales, pago de fondo de desempleo, aportes y contribuciones a los regímenes de seguridad social y de obras sociales (AFIP-DGI) UOCRA (seguro y fondo de desempleo, cuota sindical, si correspondiera) del personal a su cargo que esté afectado a la obra.

Todo el personal del CONTRATISTA será inscripto por cuenta y orden del mismo, incluidos dirección, capataces, pañoleros, maquinistas, administrativos y vigilancia que el CONTRATISTA disponga para llevar adelante la presente obra que se contrata. EL CONTRATISTA estará obligado a presentar a LA COMITENTE, a solicitud de esta última, en el domicilio de la obra y/o en el domicilio que LA COMITENTE le indique, toda documentación que acredite fehacientemente el estricto cumplimiento relativo al pago y/o depósito de los beneficios y cargas sociales que corresponda al personal a sus órdenes debiendo presentar, cuando le sea requerido, fotocopia de la declaración jurada y de la boleta de depósito de aportes y retenciones, correspondiente a la totalidad del personal a sus órdenes. Así mismo EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con la legislación laboral conforme las disposiciones competentes. EL CONTRATISTA será único y exclusivo responsable y titular de los contratos de trabajo que correspondan al personal que afectará a los trabajos a su cargo, es decir, no existirá vinculación directa ni indirecta entre LA COMITENTE y el personal de EL CONTRATISTA. En ningún momento EL CONTRATISTA podrá ingresar al lugar de los trabajos personal jornalizado, ni ningún otro tipo de personal, sin cobertura de A.R.T. Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

1.- Antes de comenzar los trabajos, presentar la siguiente documentación:



- a) Listado de personal que ingresa a ejecutar tareas para la obra, el que debe contener los siguientes datos: legajo, apellido y nombres completos, N° de CUIL, calificación profesional con fecha de ingreso a la firma, debiendo notificar a LA COMITENTE cualquier modificación de la misma.
- b) Certificado de cobertura actualizado de la ART;
- c) Copia de la póliza de seguro de vida obligatorio con el listado de personas cubierto;
- d) Copia del último recibo de sueldo de las personas a ingresar (si se trata de empleados nuevos, presentar certificado de empleo emitido por el empleador donde se haga explícita referencia en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 25.013, art. 17);
- e) Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social (formulario F 131 y comprobante de pago);
- f) Los documentos mencionados en b, c, d y e deben ser renovados en forma mensual.

2.- Todo el personal que ingrese a la Obra a realizar los trabajos deberá hacerlo con ropa de trabajo y casco y demás elementos de seguridad.

3.- Acreditar hallarse inscripto en la Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia, Caja Nacional de Jubilaciones para el Personal de Industria y Comercio o Autónoma, Caja compensadora de Subsidios Familiares y el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, y en cualquier otra repartición fiscal o previsional que se creare y le corresponda inscribirse.

4.- Tomar a su cargo la afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) de primera línea de todo el personal a su cargo que destaque en la obra, debiendo efectuar los aportes correspondientes, conviniendo las partes mediante el presente, que este costo se halla comprendido en el precio total pactado.

5.- Exhibir, en un lugar visible para sus trabajadores, un afiche entregado por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.), cumplimentando la Resolución S.R.T. N 070/97.

6.- El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de lo precedente, no lo libera de su responsabilidad legal por accidentes de trabajo ocurridos a su personal en esta obra. Las sanciones pecuniarias de reparticiones oficiales por incumplimiento de los reglamentos de seguridad e higiene y/o disposiciones laborales y/o previsionales aplicadas a LA COMITENTE con motivo de acciones y/u omisiones de EL CONTRATISTA y/o su personal, correrán por cuenta del mismo.

7.- EL CONTRATISTA deberá en todo momento mantener limpio y en condiciones higiénicas su lugar de trabajo, en lo que haga a las tareas que el mismo desarrolle.

8.- EL CONTRATISTA empleará solo personal idóneo y su número será tal que permita el ritmo normal de los trabajos y el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra convenidos. LA COMITENTE se reserva el derecho de indicar a EL



CONTRATISTA las personas que deberá separar por incapacidad, mala conducta o por perturbar el normal ritmo de los trabajos.

Así mismo, la Contratista, cumplirá durante todo el desarrollo de la Obra, con todas las Normas Legales que, en materia de Higiene y Seguridad del Trabajo sean exigibles. A tal fin deberá cumplir con las siguientes obligaciones a su cargo:

- 1) Será obligatorio para todo el personal de EL CONTRATISTA el uso de elementos de seguridad, requisito indispensable para aceptar su permanencia en la obra.
- 2) EL CONTRATISTA estará obligado a dar cumplimiento a toda disposición emergente de la legislación en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de orden nacional, provincial y municipal y en particular lo referente a lo dispuesto por el Decreto Nacional N°911/96: Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción. En especial, EL CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas: Ley N°19.587 “Higiene y Seguridad en el Trabajo”, Decreto Reglamentario N°351/79, Decreto Reglamentario N°911/96 “Higiene y Seguridad en el Trabajo, Resolución N°231/96 – Reglamentación del artículo 9°, capítulo 1, art. 17, capítulo 3 y art. 20, capítulo 4, Resolución N°51/97 – “Programa de Seguridad”, Ley 24.557 – “Riesgos del Trabajo”, y demás resoluciones concordantes.
- 3) En virtud de las previsiones de la Resolución N°35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el “Programa único de Higiene – Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente”. EL CONTRATISTA informará por escrito el nombre y teléfonos del servicio de emergencia y centros de atención médica que cubren a su personal. Estos establecimientos de atención médica deberán poseer como mínimo, servicio de traumatología, oftalmología, cirugía, cardiología y terapia intensiva.
- 4) Será a cuenta y cargo de EL CONTRATISTA la provisión de todos los elementos necesarios para brindar la seguridad de los obreros, como así también la provisión de la mano de obra para la instalación y traslado de las protecciones, obras y todo otro elemento necesario para garantizar la seguridad en el trabajo.
- 5) EL CONTRATISTA deberá facilitar cualquier inspección relacionada con aspectos de seguridad e higiene que fueren considerados necesarios LA COMITENTE y acatar las indicaciones que resultaren de dicha inspección.

#### **ARTICULO 32º: VICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y/o desmontaje; y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique El Comitente por Carta Documento; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser



ejecutados por el Comitente a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

Así mismo y una vez producida la recepción definitiva de la obra, la contratista será responsable y garantizará a la comitente y/o a los frentistas por los vicios ocultos y/o por la ruina o pérdida de aptitud funcional, total o parcial, de la obra ejecutada, durante los plazos y con las condiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación. -

### **ARTICULO 33º: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

El Contratista podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpan o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descriptos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las ampliaciones de plazo, se solicitarán por Nota de Pedido y serán otorgadas por la Inspección por cuenta y orden del Comitente.

### **ARTICULO 34º: LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA:**

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra dos (2) libros con hojas por triplicado, dos (2) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Dirección Técnica y/o Inspección y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección. A tal efecto la contratista deberá proveer un sello con las siguientes medidas y leyendas:

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los Libros de Obra que serán:

1 (uno) de Órdenes de Servicio



## 1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas, fechadas y se extenderán por triplicado. El original quedará en el respectivo Libro, el duplicado se entregará al Contratista y el triplicado se archivará en el expediente de la Obra.

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Órdenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.

### **ARTICULO 35º: PLANOS CONFORME A OBRA:**

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, por la prestataria del servicio, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las exigencias de la prestataria y de la Municipalidad y/o a las instrucciones que, en su caso, impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.

### **ARTICULO 36º: RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:**

#### **A) Recepción Provisoria o Provisional:**

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las obras exigidas en Pliegos de Especificaciones Técnicas, Órdenes de Servicios y Obligaciones emanadas del presente Pliego de Bases y Condiciones. Cumplimentando, se realizará la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de las reparaciones requeridas por vicios aparentes y por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

-

#### **B) Recepción Definitiva:**

Vencido el plazo de Garantía descripto en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, de haberse efectuado observaciones durante el período de garantía establecido en el inc. A), se verificará el cumplimiento de las mismas y de prestar conformidad a las reparaciones y/u observaciones solicitadas, se emitirá la correspondiente "Recepción Definitiva".

### **ARTICULO 37º: NORMAS DE INTERPRETACIÓN:**



El vínculo contractual entre las partes se regirá por las siguientes normas:

Pliego General de Condiciones de la Licitación y de Especificaciones Técnicas.

Ordenanza que se dicte por la presente obra y donde se estipule el régimen de contribución por mejora y pago obligatorio.

La enumeración anterior tiene carácter enunciativo y el orden de las disposiciones citadas no importa jerarquía normativa.

Quien concurra a la Licitación, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento del Pliego General de Condiciones y Particular de Especificaciones Técnicas, previstos. El solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del Pliego Particular, demás elementos de la documentación, ni de ninguna otra disposición que con ello tenga atinencia.



## **ANEXO 1**

### **Criterios de Evaluación**

**OBJETIVO:** Definir un sistema de evaluación que permita seleccionar la oferta más conveniente en términos técnicos, económicos y financieros para el Municipio.

La adjudicación de la obra recaerá en la propuesta que resulte más conveniente según la aplicación de la metodología que se describe a continuación.

Se prevé un proceso de dos etapas de evaluación.

**PRIMERA ETAPA:** Se evaluarán los aspectos de elegibilidad, aspectos legales, capacidad económica financiera y antecedentes técnicos de cada oferente, con el criterio Pasa / No Pasa. Para ello se considerarán los antecedentes, capacidad y cualidades de las empresas, requeridas en el presente pliego, de acuerdo a la siguiente modalidad:

- A) Elegibilidad**
- B) Aspectos Legales**
- C) Capacidad Económico-**
- D) Financiera Antecedentes Técnicos**

---

#### ***A- Factor Elegibilidad:***

Podrán participar de la licitación aquellas empresas que acrediten la efectiva inscripción en el registro de contratista de la D.G.C. S.A. con la capacidad exigida (mayor o igual a CIM 50.000) y la matrícula habilitante al día.

---

#### ***B- Aspectos Legales:***

Se debe cumplimentar lo enumerado en el artículo 16 del presente pliego.

Toda documentación requerida en el presente que obre en idioma distinto al Castellano, deberá ser traducida al mismo por traductor público matriculado.

---

#### ***C – Capacidad Económico-Financiera***

##### ***C.1- Índices Económico-Financieros***

Consideraciones Generales: A fin de evaluar la situación económica financiera del Oferente, deberá acompañar los tres (3) últimos Estados Contables y Cuadros Anexos (años 2024, 2023 y 2022) en un todo de acuerdo a lo descripto en el artículo 16. El



Oferente deberá cumplimentar los valores mínimos de los Indicadores Económicos Financieros que se indican a continuación, en cada uno de los 3 Estados Contables.

La capacidad financiera del proponente se evaluará a partir de los siguientes parámetros:

1. LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)  $> \text{ó} = 1,50$
2. SOLVENCIA (Activo total/ Pasivo total)  $> \text{ó} = 2,20$
3. PRUEBA ACIDA (Activo Corriente - Bienes de cambio/ Pasivo Cte.)  $> \text{ó} = 0,30$
4. PASIVO EXIGIBLE (Pasivo Corriente/ Activo Total)  $< \text{ó} = 0,30$
5. ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/ Patrimonio Neto)  $< \text{ó} = 0,70$
6. FINANCIAMIENTO CON CAPITAL PROPIO (Patrimonio Neto/Act. Tot.)  $> \text{ó} = 0,50$

Las fórmulas para el cálculo de los índices de situación económica - financiera, han sido definidas en el cuadro precedente mediante diversos cocientes. Los valores de los numeradores y denominadores se extraerán de los rubros correspondientes.

El Oferente que no cumpla con todos y cada uno de los valores exigidos, será excluido de la Licitación.

Asimismo, se podrá requerir otra información contable que complete la exigida, a efectos de una mejor evaluación del proponente.

### **C.2 - Capacidad de Trabajo**

CAPACIDAD DE TRABAJO, surge de la relación que a continuación se expresa:

Activo Cte. - Pasivo Cte.  $> \text{ó} = \text{Monto de Presupuesto Oficial/ Plazo de Ejecución (meses)}$ .

Los montos del Activo y Pasivo Corriente serán extraídos del Balance 2024, que se actualizarán de acuerdo al Índice publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

### **C.3 – Referencias Bancarias y Comerciales**

Se evaluarán objetivamente las referencias bancarias y comerciales de las principales firmas con las que opera el Proponente, las que deberán comprender un año anterior a la fecha de apertura. Se excluirá aquel Proponente que no cuente con antecedentes según lo solicitado.

---

## **D – Antecedentes Técnicos**



Acreditar haber construido en los últimos cinco años, en el departamento de Punilla, obras de redes de gas natural por una cantidad total de metros igual o mayor a la suma de la longitud de ambas obras que se licita.

---

**A los oferentes que no hayan superado la instancia PASA / NO PASA, se les devolverá el SOBRE N°2 que contiene la oferta económica / financiera.**

**Asimismo, los oferentes que hayan superado la instancia PASA / NO PASA, iniciarán la Segunda Etapa del proceso de selección.**

LA COMISION DE EVALUACION PODRA SOLICITAR AL OFERENTE QUE, DENTRO DE UN PLAZO DE 72 HS., ENTREGUE DOCUMENTACION AMPLIATORIA A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y/O INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA EVALUACION.

**SEGUNDA ETAPA:** A cada una de las ofertas que hayan superado la Etapa Pasa / No Pasa, la Comisión de Evaluación de las Ofertas realizará:

**A) Cálculo de los Cocientes Porcentual de los Valores Presentes (CVP)**

Cada Oferta Económica será considerada como VP de cada oferente y, se procederá con el cálculo del Cociente de Valores Presentes (CVP), por medio del uso de la siguiente expresión:

$$CVP = \frac{VP \text{ mín}}{VP} \times 100$$

Donde:

CVP = Al cociente porcentualizado de los Valores Presentes

VP = Valor Presente de la oferta que se está evaluando

VP min = Valor Presente Menor de todas las ofertas válidas, es decir de las que superaron la Primer Etapa.

**B) Calificación de la Capacidad Técnica, se analizarán los siguientes aspectos:**

- 1. Antecedentes de la empresa en obras de similares características. Máximo: 75 pts.**
- 2. Antecedentes de los profesionales propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: 5 pts.**
- 3. Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. Máximo: 20 pts.**



**La Capacidad Técnica (CT)** de la empresa surgirá de la suma de los puntajes obtenidos para los rubros 1.; 2. y 3., Siendo el puntaje máximo posible 100 puntos (Pctmax), según se describe a continuación.

**1. – Antecedentes de la empresa en obras de similares características (AE).**  
**Máximo: 75 pts.**

Se tendrán en cuenta los trabajos realizados por la empresa, considerándose los de complejidad técnica y económica equivalente al proyecto licitado.

La forma de computar los trabajos realizados por la empresa será la siguiente:

Para trabajos con complejidad técnica equivalente al licitado, se tendrán en cuenta los comprendidos dentro de los siguientes rangos y se sumará el puntaje obtenido por cada tipo de obra:



## Puntaje en función a Tipo de obra y longitud de obra

### Puntaje Red = (PR)

| Longitud de obra [m]    | Obras ejecutadas en<br>Departamento Punilla | Obras ejecutadas,<br>solventadas y<br>cobras por<br>Contratista | Obras ejecutadas<br>para Ecogas |
|-------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| Menor de 5.000m         | 0                                           | 0                                                               | 0                               |
| > 5.000 hasta 10.000m   | 5                                           | 3.75                                                            | 3.75                            |
| > 10.000m hasta 15.000m | 10                                          | 7.50                                                            | 7.50                            |
| > 15.000m hasta 20.000m | 15                                          | 11.25                                                           | 11.25                           |
| > 20.000m hasta 25.000m | 20                                          | 15                                                              | 15                              |
| > 25.000m hasta 30.000m | 25                                          | 18.75                                                           | 18.75                           |
| Más de 30.000m.         | 30                                          | 22.5                                                            | 22.5                            |

## **2.- Antecedentes de los profesionales (AP) propuestos para llevar adelante los trabajos. Máximo: 5 pts.**

### **2-a – Antecedentes del Representante Técnico. Máximo: 3 pts.**

Antecedentes y experiencia en Proyectos, Dirección Técnica y/o Supervisión de Obras de Gas equivalentes a la del objeto del presente llamado.

Antecedentes y experiencia en Proyectos, Dirección Técnica y/o Supervisión de Obras de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

A los fines de la calificación de este punto se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son la Antigüedad del profesional en el desarrollo de obras específicas de gas natural y la Cantidad de Obras específicas de gas natural en las que el mismo tuvo intervención profesional en el cargo propuesto:

### **Repte Técnico**

| Cantidad de Obras<br>Antigüedad | 10 a 20 | 21 a 30 | 31 ó más |
|---------------------------------|---------|---------|----------|
|                                 |         |         |          |
| >1 a 3 años                     | 0,00    | 1,50    | 2,00     |
| >3 a 6 años                     | 1,00    | 2,00    | 2,50     |
| >7 a 8 años                     | 1,50    | 2,50    | 3,00     |
| >9 años ó más                   | 2,00    | 3,00    | 3,00     |



## 2-b – Antecedentes del Jefe de Obra: Máximo: 2 pts.

Antecedentes y experiencia como Jefe de Obra equivalentes a la del objeto del presente llamado.

Antecedentes y experiencia como Jefe de Obra de otras especialidades o rubros, equivalentes o de mayor envergadura a la del objeto del presente llamado.

A los fines de la calificación de este punto se empleará la siguiente tabla, cuyos datos de ingreso son la Antigüedad del profesional en el desarrollo de obras específicas de gas natural y la Cantidad de Obras específicas de gas natural en las que el mismo tuvo intervención profesional en el cargo propuesto:

### Jefe de Obra

| Antigüedad \ Cantidad de Obras | Cantidad de Obras |         |          |
|--------------------------------|-------------------|---------|----------|
|                                | 10 a 20           | 21 a 30 | 31 ó más |
| >1 a 3 años                    | 0,00              | 0,75    | 1,00     |
| >3 a 6 años                    | 0,50              | 1,00    | 1,50     |
| >7 a 8 años                    | 0,75              | 1,50    | 2,00     |
| >9 años ó más                  | 1,00              | 2,00    | 2,00     |

Nota Importante: Se adjuntará el compromiso escrito y firmado por la empresa proponente, por el profesional Representante Técnico de Obras de Gas y por el jefe de Obra, cuyos antecedentes y currículum se presenten y por los cuales se calificará a la Empresa, que en caso de ser adjudicatarios cumplirán las funciones respectivas y no se permitirá el reemplazo de alguno de ellos. Si por razones de fuerza mayor o impedimento comprobado surgiera la necesidad de reemplazo, el mismo será autorizado por la Gerencia de Obras, por quienes acrediten experiencias y antecedentes similares o mejores.

## 3.- Metodología propuesta para llevar adelante los trabajos. (MT) Máximo: 20 pts.

La metodología propuesta se evaluará en función de la:

### 3-a Organización funcional y Equipamiento Disponible: Máximo: 5 pts.

Se evaluará la relación entre la programación de la obra y el equipamiento que utilizará la empresa para la ejecución de las tareas.

Organigrama funcional del equipo y sus apoyos, personal técnico disponible, control de calidad y metodologías de desarrollo de trabajos específicos.

Propuestas y detalles de otros trabajos que la empresa considere necesario y que no estén contemplados en los documentos de la licitación.

### 3-b Planeamiento y Programación de los trabajos: Máximo: 15 pts.

El oferente deberá efectuar un recorrido de la zona de obra, indicando las apreciaciones que estime a tener en cuenta en el Proyecto Ejecutivo a elaborar,



pudiendo acompañar fotografías, planchetas mapas o lo que considere necesario para una mejor ilustración. Deberá confeccionar diagramas o cronogramas de barras, Gantt, Pert, etc., que sirvan para visualizar el programa de obra a ejecutar, las interrelaciones de las tareas, duración de cada una de ellas, etc. Deberá describir la metodología y el equipamiento disponible mediante la cual llevará adelante las obras motivo del presente llamado.

La Capacidad Técnica (CT) quedará definida, a los efectos de la presente licitación, de la siguiente manera:  $CT = AE + AP + MT$

### **C) Selección de la Mejor Oferta.**

Conforme lo establecido en el Artículo 19 del Pliego, la Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá realizar los análisis, estudios, comparaciones y consideraciones que estime, entre las ofertas que hubieren llegado a esta instancia, a efectos de determinar cuál es la oferta que en los aspectos Técnicos, Económicos y Financieros sea la más conveniente para los intereses de la Municipalidad/Vecinos, por ello, el procedimiento de selección adoptado se basa en una evaluación combinada teniendo en cuenta las ofertas económicas/financieras propuestas y la capacidad técnica de cada oferente.

Para determinar el Puntaje Final de cada oferta (Pfo) se aplicará la siguiente expresión:

$$Pfo = 0,75 \times CVP + 0,25 \times CT$$

Pfo= Puntaje final de la oferta que se está evaluando.

CVP= Cociente de los Valores Presentes (conforme mecánica establecida en el Punto A supra).

CT= Calificación Técnica (conforme mecánica establecida en el Punto B supra).

Se adjudicará la obra al oferente que obtenga el mayor Puntaje Final.



## Anexo 2

San Antonio de Arredondo, XX de XXX de 202X

### LICITACIÓN PÚBLICA

**“PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA  
EJECUCION DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL SEGÚN DC N°05150/011  
y DC N°05150/012**

**a.- PLANILLA DE COTIZACIÓN DC N°05150/011:**

| Ítem                 | Sub ítem | Designación                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|----------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| I                    |          | <b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b><br>Incluye Provisión e Instalación de 13.185 mts de cañería de diámetros 125mm, 90mm, 63mm, 50mm y 40mm. Accesorios de polietileno, excavación, tapada, compactación, rotura de vereda y pavimentos, prueba de hermeticidad | MI     | 13.185   | \$              | \$           |
| II                   |          | <b>DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA APROBADA, HABILITACIÓN DE LA RED, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.</b>                                                                                                                                                    | GI     | 1        | \$              | \$           |
| III                  |          | Gestión y Supervisión Art28°: Pliego General Condiciones 3.5% del costo total de la obra.                                                                                                                                                              | Unit   | 1        | \$              | \$           |
| <b>Total Sin IVA</b> |          |                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                 |              |
| <b>IVA</b>           |          |                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                 |              |
| <b>TOTAL Genera</b>  |          |                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                 |              |

**SON PESOS XXXXXX**

**Nota: SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO.** Indicar el valor del Servicio Domiciliario Completo con IVA, que será solicitado y abonado por cada frentista a la empresa constructora en forma directa y en un todo de acuerdo a lo exigido técnicamente por Ecogas. Esta modalidad estará vigente por 120 días corridos desde el inicio efectivo de la obra. Debe incluir Provisión e instalación de servicios integrales de polietileno diámetro Ø 25 mm, excavación, tapada, compactación, rotura de veredas, amurado, prueba de hermeticidad.

|                                                      |                   |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Monto Unitario Servicio Domiciliario Completo</b> | <b>\$XXXXXXXX</b> |
| <b>IVA</b>                                           | <b>\$XXXXXX</b>   |
| <b>Total</b>                                         | <b>\$XXXXXXXX</b> |

**SON PESOS:XXXXXXXX**

### PLAN DE PAGO EN CUOTAS

El oferente deberá presentar en este punto un PLAN de PAGO a brindar a los vecinos beneficiarios de las obras, detallando la su financiación en el cuadro abajo presentado y tomando como en base la cantidad de lotes en DC N°05051/011 de la presente



licitación, que se ajustará con el prorrateo definitivo que suministrará la Municipalidad.  
Los montos a presentar deben incluir IVA.

| Monto Cuotas Unidad Residencial (UR) |                       |                           |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| N° de Cuotas                         | Obra Red Distribución | Con Servicio Domiciliario |
| 1                                    |                       |                           |
| 2                                    |                       |                           |
| 3                                    |                       |                           |
| 4                                    |                       |                           |
| 5                                    |                       |                           |
| 6                                    |                       |                           |
| 7                                    |                       |                           |
| 8                                    |                       |                           |
| 9                                    |                       |                           |
| 10                                   |                       |                           |
| 11                                   |                       |                           |
| 12                                   |                       |                           |
| 13                                   |                       |                           |
| 14                                   |                       |                           |
| 15                                   |                       |                           |
| 16                                   |                       |                           |
| 17                                   |                       |                           |
| 18                                   |                       |                           |

**Nota: todos los montos incluyen IVA**



**b.- PLANILLA DE COTIZACIÓN DC N°05150/012:**

| Ítem                 | Sub ítem | Designación                                                                                                                                                                                                                                      | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|----------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| I                    |          | <b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b><br>Incluye Provisión e Instalación de 12.360 mts de cañería de diámetros 125mm, 63mm, 50mm y 40mm. Accesorios de polietileno, excavación, tapada, compactación, rotura de vereda y pavimentos, prueba de hermeticidad | MI     | 12.360   | \$              | \$           |
| II                   |          | <b>DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA APROBADA, HABILITACIÓN DE LA RED, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.</b>                                                                                                                                              | GI     | 1        | \$              | \$           |
| III                  |          | Gestión y Supervisión Art28°: Pliego General Condiciones 3.5% del costo total de la obra.                                                                                                                                                        | Unit   | 1        | \$              | \$           |
| <b>Total Sin IVA</b> |          |                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |                 |              |
| <b>IVA</b>           |          |                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |                 |              |
| <b>TOTAL Genera</b>  |          |                                                                                                                                                                                                                                                  |        |          |                 |              |

**SON PESOS XXXXXX**

**Nota: SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO.** Indicar el valor del Servicio Domiciliario Completo con IVA, que será solicitado y abonado por cada frentista a la empresa constructora en forma directa y en un todo de acuerdo a lo exigido técnicamente por Ecogas. Esta modalidad estará vigente por 120 días corridos desde el inicio efectivo de la obra. Debe incluir Provisión e instalación de servicios integrales de polietileno diámetro Ø 25 mm, excavación, tapada, compactación, rotura de veredas, amurado, prueba de hermeticidad.

|                                                      |                    |
|------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>Monto Unitario Servicio Domiciliario Completo</b> | <b>\$XXXXXXXXX</b> |
| <b>IVA</b>                                           | <b>\$XXXXXXX</b>   |
| <b>Total</b>                                         | <b>\$XXXXXXXXX</b> |

**SON PESOS:XXXXXXXX**

**PLAN DE PAGO EN CUOTAS**

El oferente deberá presentar en este punto un PLAN de PAGO a brindar a los vecinos beneficiarios de las obras, detallando la su financiación en el cuadro abajo presentado y tomando como en base la cantidad de lotes en DC N°05150/012 de la presente licitación, que se ajustará con el prorrateo definitivo que suministrará la Municipalidad. Los montos a presentar deben incluir IVA.

**Monto Cuotas Unidad Residencial (UR)**



| N° de Cuotas | Obra Red Distribución | Con Servicio Domiciliario |
|--------------|-----------------------|---------------------------|
| 1            |                       |                           |
| 2            |                       |                           |
| 3            |                       |                           |
| 4            |                       |                           |
| 5            |                       |                           |
| 6            |                       |                           |
| 7            |                       |                           |
| 8            |                       |                           |
| 9            |                       |                           |
| 10           |                       |                           |
| 11           |                       |                           |
| 12           |                       |                           |
| 13           |                       |                           |
| 14           |                       |                           |
| 15           |                       |                           |
| 16           |                       |                           |
| 17           |                       |                           |
| 18           |                       |                           |

**Nota: todos los montos incluyen IVA**



**c.- PLANILLA DE COTIZACIÓN DC N°05150/011 y DC N°05051/012:**

| Ítem                 | Sub ítem | Designación                                                                                                                                                                                                                                            | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio total |
|----------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-----------------|--------------|
| I                    |          | <b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b><br>Incluye Provisión e Instalación de 25.545 mts de cañería de diámetros 125mm, 90mm, 63mm, 50mm y 40mm. Accesorios de polietileno, excavación, tapada, compactación, rotura de vereda y pavimentos, prueba de hermeticidad | MI     | 25.545   | \$              | \$           |
| II                   |          | <b>DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA APROBADA, HABILITACIÓN DE LA RED, LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.</b>                                                                                                                                                    | GI     | 1        | \$              | \$           |
| III                  |          | Gestión y Supervisión Art28°: Pliego General Condiciones 3.5% del costo total de la obra.                                                                                                                                                              | Unit   | 1        | \$              | \$           |
| <b>Total Sin IVA</b> |          |                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                 |              |
| <b>IVA</b>           |          |                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                 |              |
| <b>TOTAL Genera</b>  |          |                                                                                                                                                                                                                                                        |        |          |                 |              |

**SON PESOS XXXXXX**

**Nota: SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO.** Indicar el valor del Servicio Domiciliario Completo con IVA, que será solicitado y abonado por cada frentista a la empresa constructora en forma directa y en un todo de acuerdo a lo exigido técnicamente por Ecogas. Esta modalidad estará vigente por 210 días corridos desde el inicio efectivo de la obra. Debe incluir Provisión e instalación de servicios integrales de polietileno diámetro Ø 25 mm, excavación, tapada, compactación, rotura de veredas, amurado, prueba de hermeticidad.

|                                                      |                   |
|------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>Monto Unitario Servicio Domiciliario Completo</b> | <b>XXXXXXXXXX</b> |
| <b>IVA</b>                                           | <b>XXXXXXX</b>    |
| <b>Total</b>                                         | <b>XXXXXXXXX</b>  |

**SON PESOS:XXXXXXXX**

**PLAN DE PAGO EN CUOTAS**

El oferente deberá presentar en este punto un PLAN de PAGO a brindar a los vecinos beneficiarios de las obras, detallando la su financiación en el cuadro abajo presentado y tomando como en base la cantidad de lotes en los DC N°05051/011 y 05150/012 de la presente licitación, que se ajustará con el prorrateo definitivo que suministrará la Municipalidad. Los montos a presentar deben incluir IVA.



| Monto Cuotas Unidad Residencial (UR) |                       |                           |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------|
| N° de Cuotas                         | Obra Red Distribución | Con Servicio Domiciliario |
| 1                                    |                       |                           |
| 2                                    |                       |                           |
| 3                                    |                       |                           |
| 4                                    |                       |                           |
| 5                                    |                       |                           |
| 6                                    |                       |                           |
| 7                                    |                       |                           |
| 8                                    |                       |                           |
| 9                                    |                       |                           |
| 10                                   |                       |                           |
| 11                                   |                       |                           |
| 12                                   |                       |                           |
| 13                                   |                       |                           |
| 14                                   |                       |                           |
| 15                                   |                       |                           |
| 16                                   |                       |                           |
| 17                                   |                       |                           |
| 18                                   |                       |                           |

**Nota: todos los montos incluyen IVA**



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET-O)**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

#### **PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINÁRIAS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REDES DE GAS NATURAL PARA:**

**CALLE CABO GARCÍA DC N°05150/011 Y OTRAS  
CALLE RÍO COSQUÍN Y OTRAS- DC. N°05150/012”  
SAN ANTONIO DE ARREDONDO”**

### **1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La documentación que forma parte de la Licitación, se considera como suficiente para determinar las características de los bienes a entregar. A tal efecto se anexa planos:

**1.- DC N°05150/011 – “Provisión de G.N. Calle Cabo García y Otras”  
– San Antonio de Arredondo.**

**2.- DC N°05051/012 “Provisión de G.N. a Calle Río Cosquín y Otras”  
- San Antonio de Arredondo”.**

Debiendo el oferente realizar un exhaustivo análisis de las zonas a cotizar:

#### **ITEM 1: TOTAL DE LA OBRA:**

**a.- DC N°05150/011 – “Provisión de G.N. Calle Cabo García y Otras” – San Antonio de Arredondo.** De aproximadamente 13.185 mts de cañería de diámetros 125mm, 90mm, 63mm, 50mm y 40mm en un todo de acuerdo al DC N°05150/011.

**b.- DC N°05051/012 “Provisión de G.N. a Calle Río Cosquín y Otras” - San Antonio de Arredondo”.** De aproximadamente 12.360 mts de cañería de diámetros 125mm, 63mm, 50mm y 40mm en un todo de acuerdo al DC N°05150/012.

**c.- DC N°05150/011 – “Provisión de G.N. Calle Cabo García y Otras” – San Antonio de Arredondo y DC N°05051/012 “Provisión de G.N. a Calle Río Cosquín y Otras” - San Antonio de Arredondo”.** De aproximadamente 25.545 mts de cañería de diámetros 125mm, 90mm, 63mm, 50mm y 40mm en un todo de acuerdo al DC N°05150/011 y DC N°05150/012.

#### **ITEM 2: GASTOS GENERALES**



Indicar el valor, no contemplado en los Ítem 1, que comprende la documentación conforme a la obra aprobada, habilitación de la red, limpieza general de la obra, gastos de inspección y otros.

### ITEM 3: SUPERVISION DE OBRA

Indicar el valor de acuerdo al Artículo 28 del Pliego General de Condiciones.

**Nota:** SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO. Indicar el valor del Servicio Domiciliario Completo con IVA, que será solicitado y abonado por cada frentista a la empresa constructora en forma directa y en un todo de acuerdo a lo exigido técnicamente por Ecogas. Esta modalidad estará vigente por 120 días corridos desde el inicio efectivo de la obra para los puntos a y b del ítem 1, en tanto que para el punto c del ítem 1 esta modalidad estará vigente por 210 días corridos desde el inicio efectivo de la obra. Debe incluir Provisión e instalación de servicios integrales de polietileno diámetro Ø 25 mm, excavación, tapada, compactación, rotura de veredas, amurado, prueba de hermeticidad. Asimismo, la contratista deberá proveer y colocar 8 servicios sin cargo en la totalidad de la obra y en coordinación con la Municipalidad para su asignación.

### **PLAN DE PAGO EN CUOTAS**

El oferente deberá presentar en este punto un PLAN de PAGO a brindar a los vecinos beneficiarios de las obras, detallando su financiación en el cuadro del Anexo 2, Ítem 1, puntos a, b y c. Se toman como en base la cantidad de lotes en los DC N°05051/011 y 05150/012 de la presente licitación, que se ajustará con el prorrateo definitivo que suministrará la Municipalidad. Deberá aclarar si la financiación es propia o través de entidad bancaria, como así también la tasa de interés a aplicar. Los montos a presentar deben incluir IVA.

### **2: GENERALIDADES:**

La obra consiste en la ejecución de redes de distribución de gas natural a vecinos de la localidad de San Antonio de Arredondo, Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego General de Condiciones.

La Contratista con la Inspección de Obra de Ecogas y del Comitente determinará el lugar exacto donde instalar la nueva cañería de gas, previo haber presentado certificación municipal de ubicación de línea municipal y línea cordón vereda como así también verificado los informes de interferencias con servicios y obstáculos.

Las modificaciones al Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza (PCPT) generadas por la existencia de obstáculos, que requieran ejecución de obras de arte o piezas especiales necesarias para garantizar que la instalación de cañería se realice conforme a la normativa vigente, deberán ser salvadas por el oferente en forma previa a la adjudicación de las obras, hechos que de suceder



no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo una vez adjudicada la obra.

La Empresa Contratista deberá realizar en forma previa a la presentación del PCA, el relevamiento de los cruces o tendidos especiales (dentro del ámbito de Dirección Nacional de Vialidad, Dirección Provincial de Vialidad, Ferrocarriles y Secretaría de Recursos Hídricos). Para cada cruce o tendido, deberá presentar la ingeniería de detalle y gestionar el permiso ante el órgano jurisdiccional o ente correspondiente. Asimismo, la gestión de los permisos municipales, la elaboración de los estudios de impacto ambiental previo (EIApr) según NAG 153/2006, la presentación de los avisos de proyecto (en el marco de la ley provincial N° 10208), la obtención de la licencia ambiental expedida por la autoridad de aplicación y el pago de las tasas retributivas, de corresponder, en la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Córdoba.

La cañería, las conexiones a cañería existente y los servicios domiciliarios se realizarán en vereda pública y en calles públicas, en los casos que corresponda a los cruces de las mismas. Estas tareas serán ejecutadas a entera satisfacción de la Inspección y de la autoridad Municipal con incumbencia en el área. La Contratista atenderá los reclamos generados por la obra.

En todo trabajo de excavación y reposición la Contratista deberá considerar que cualquier servicio (agua, energía eléctrica, telefonía, fibras ópticas, desagüe pluvial, sistemas de TV por cable, etc.) o elemento que resultare dañado será reparado o restituido por cuenta y cargo de la Contratista, garantizando los óptimos resultados. Toda comunicación con las empresas afectadas correrá por cuenta de la Contratista, quien presentará la correspondiente conformidad de reparación por parte del Ente de contralor, Empresa Prestataria y/o el propietario afectado.

### **3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

#### **3.1- TRAZADO**

La definición de la traza y la ubicación del nuevo tramo de cañería a instalar implican un análisis exhaustivo del terreno propuesto y sus posibles variantes, estando a cargo de la Contratista la ejecución de los sondeos que sean necesarios para definir la ubicación definitiva, las obras de arte y piezas especiales que sea necesarias para evitar los problemas que traen aparejados en la obra, la existencia de obstáculos, tipologías de suelo, ubicación de las cañerías existentes, etc., hechos que de suceder no originarán adicionales ni reconocimiento de mayor plazo de obra.

La cañería se instalará en vereda en la franja comprendida entre 1,5 metros y 3,0 metros medida desde la línea municipal, conforme lo prescripto por la NAG 140 Parte 6; en aquellos casos en que se encuentren obstáculos y/o



interferencias, se deberá respetar lo establecido en la Resolución I/2315/12 “Guía de trabajos en proximidades de tuberías conductoras de gas”.

### **3.2- PROYECTO CONSTRUCTIVO DE PdT, DISPOSICIONES TÉCNICAS**

Al momento de la adjudicación de la obra el Comitente entregará al adjudicatario de la obra el plano que lo adecuará en formato de Proyecto Constructivo de Propuesta de Trazo (PCPT) del proyecto DC N°05150/011 y DC N°05150/12, el que deberá ser verificado por el adjudicatario y posteriormente firmado por su Representante Técnico, como paso previo al inicio de la obra. El tiempo previsto para esta actividad no podrá demorar el inicio de la obra previsto en el Art. 10° del Pliego de Condiciones Generales.

Será responsabilidad de la Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, realizar los detalles de ingeniería correspondientes a cruces y tendidos de cañería en jurisdicción de DNV, DPV, FF.CC. y SRH, en un todo de acuerdo con:

- a) Lo especificado en el presente pliego, las Especificaciones Técnicas y Planos Tipo vigentes y los incluidos en el sitio web ([www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar)).
- b) Las normas NAG-140 y NAG-100.
- c) Disposiciones técnicas e información obtenida, correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.)
- d) Los relevamientos de todos los obstáculos e instalaciones existentes.
- e) Reglamentaciones vigentes de cada una de las Municipalidades con incumbencia en el área de trabajo.
- f) Los Artículos 8.2 y 8.3 de la Parte 6 de la NAG-140.

Todos los planos serán realizados de acuerdo a las normas IRAM y deberán seguir los lineamientos descriptos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T. 03/01).

Se deberá presentar, además, el Plano O (plano original emitido por ECOGAS, entrega como PCPT, con la firma en original de la E.C.) y 4 copias del Plano C (copia del Plano O, con la firma en original de la E.B.).

Respecto de las escalas, se realizará en una escala adecuada con todos los detalles constructivos totalmente acotados.

La documentación correspondiente a la ingeniería de la obra (memorias de cálculo, procedimientos, etc.) se realizará de acuerdo a los lineamientos del



presente pliego y a las reglas del buen arte de la ingeniería que rigen este tipo de obras.

A los efectos de la consideración de los plazos previstos en este pliego, se considerará como fecha de presentación del PCPT, la fecha de ingreso del plano que resulte aprobado para la ejecución de la obra, no pudiendo esta fecha superar los 30 días desde la adjudicación de la obra. Toda demora respecto a este punto, sin la debida justificación, será causal del cobro de las multas correspondientes.

### **NOTA IMPORTANTE:**

La aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Ecogas solo implica que cumple con los lineamientos generales del PCPT del presente pliego, sin perjuicio de las disposiciones técnicas correspondientes a otros Entes o Empresas autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías Eléctricas, Telefónicas, de Agua Corriente, etc.), las cuales deberán ser cumplidas por la contratista en cuanto resulten de aplicación.

Queda aclarado que esta aprobación no exime al Contratista de su responsabilidad como constructor de la obra y realizador de la ingeniería de detalle, en su calidad de empresa especializada en la construcción de obras de gas según NAG-113, NAG-140 debiendo notificar fehacientemente a Ecogas y al Comitente cualquier situación que detectare y que justifique una eventual modificación del proyecto.

### **3.3- PROTECCIÓN AMBIENTAL**

Atento que según los requerimientos de la Norma NAG-153, la clasificación ambiental de las obras a ejecutar en el presente pliego, resultan como "Obra Menor", el proyecto deberá desarrollarse cumpliendo con el Manual de Procedimientos Ambientales (MPA) de Ecogas, el cual se encuentra disponible en [www.ecogas.com.ar](http://www.ecogas.com.ar), ante posibles dudas al respecto podrá consultar a la Gerencia de Seguridad y Ambiente de Ecogas ([ssacentro@ecogas.com.ar](mailto:ssacentro@ecogas.com.ar)).

### **3.4- PERMISOS DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y/O PRIVADO**

Estará a cargo de la Contratista la recopilación y gestión de toda la información, inicio y realización de los trámites, pago de aranceles (de corresponder), permisos de apertura, derechos, autorizaciones, servicios, etc. (entendiéndose como tales, pero no limitados, entre otros, a los emanados de organismos públicos o privados de jurisdicción nacional, provincial y/o municipal) que son necesarios para el inicio y ejecución de las obras.



La Contratista deberá demostrar una actitud diligente en la gestión para la obtención de los Permisos/Resolución necesarios para la ejecución de la obra, debiendo adoptar todas las medidas previstas normativamente a esos fines y respaldar su accionar con documentación fehaciente en tal sentido (vgr. pronto despacho, carta documento u otro documento o acción tendiente al mismo fin, etc.). Caso contrario no tendrá derecho a efectuar ningún tipo de reclamo a Ecogas y al Comitente por ningún concepto.

Los permisos indicados deberán ser presentados a la Inspección de Obra, sin los cuales no se podrán iniciar los tramos de obra correspondientes. En caso que la contratista tenga dudas sobre los alcances de los mismos deberá hacer la consulta por escrito a Ecogas y al Comitente. Será considerado falta grave la inobservancia de lo indicado precedentemente.

El Contratista será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y cumplimiento de todas las disposiciones y/o exigencias establecidas por el otorgante del permiso. Con anterioridad a la iniciación de los trabajos, se deberá notificar fehacientemente a la autoridad que corresponda, el comienzo de la obra dentro de sus jurisdicciones.

En todos los casos (sea sobre inmuebles de dominio público o privado), el contratista estará a cargo del pago de todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente ocasionara al superficiario. En consecuencia, queda expresamente establecido que el Contratista será responsable de toda reclamación por tales conceptos se efectúen a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. En tal sentido, la presente enunciación con relación al pago de daños y perjuicios no es taxativa sino meramente enunciativa.

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, las correspondientes actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados, emitidas por los Organismos Públicos y/o Privados afectados por la obra.

Será condición previa a la Recepción Provisoria, la presentación de las actas y/o notas de conformidad mencionadas precedentemente.

Asimismo, la contratista deberá obtener los permisos correspondientes a inmuebles públicos o privados para obradores, almacenes y otros usos que, aunque fuera necesario para cualquier aspecto complementario de la obra, no lo fuera de ocupación permanente e indispensable de la obra propiamente dicha.



### **3.5- PROVISIÓN DE MATERIALES**

#### **3.5.1- MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA**

La Contratista proveerá todos los materiales para la ejecución de la obra, incluidos aquellos que no se encuentren específicamente detallados en el presente Pliego y que sean necesarios para la construcción y habilitación de la obra.

La responsabilidad de la custodia e integridad de los materiales serán por cuenta y cargo exclusivamente de la Contratista, debiendo reponer los mismos si fuera necesario, sin que ello implique mayores costos o adicionales.

La Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.

#### **3.5.2- CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Los materiales a incorporar a la obra por el Contratista, deberán ser aprobados previamente por Ecogas a través de la inspección de obra, mediante ensayos realizados en organismos oficiales y estarán a cargo de la Contratista los costos que éstos demanden.

Los materiales se ajustarán estrictamente a las normas de aplicación, lo que quedará perfectamente establecido al momento de la presentación del PCPT para su aprobación.

El Contratista proveerá a Ecogas toda la información y documentación que permita verificar el cumplimiento de las normas correspondientes.

La aprobación por parte de Ecogas de los materiales a proveer por el Contratista, no exime al mismo de la responsabilidad por los vicios ocultos que dichos elementos puedan presentar.

### **4- ASPECTOS CONSTRUCTIVOS**

El Contratista tendrá a su cargo todas las operaciones y trabajos de construcción necesarios para la instalación completa y correcta de la cañería.

El Contratista deberá disponer de instalaciones adecuadas para el almacenaje de todos aquellos materiales que requieran ser depositados bajo techo o acondicionamiento especial para elementos que así lo necesiten.



En los espacios verdes donde se deban efectuar excavaciones, la Contratista procederá a retirar el césped en forma de panes, manteniéndolos en condiciones hasta el momento de efectuar la reposición a su condición natural.

#### **4.1- ZANJEO**

En la ejecución del zanjeo deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas:

- a) En pozos y/o aberturas que se aparten de lo normal (instalación de válvulas, empalmes especiales, etc.), deberán proveerse elementos que impidan el desmoronamiento de las paredes de la zanja (tablestacado).
- b) Separación de manto de tierra fértil del resto del material de la zanja. Colocación del citado manto en último término en la tapada y compactación, de modo de restituir a su condición original el terreno afectado.
- c) Colocación de colchón y manto de tierra fina obtenida por tamizado o agregado de tierra fina.
- d) Encajonamiento de tierra donde la Comuna y/o la Inspección en Obra lo haga aconsejable, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito peatonal y/o vehicular. La rotura de otros servicios (desagües, cañerías de agua, cables, etc.) que se produzcan durante la ejecución del zanjeo o instalación de cañerías deberán ser reparados por el Contratista, no considerándose dichas tareas como adicional alguno.
- e) La profundidad de la zanja que alojará la cañería deberá estar referida al nivel de cordón existente, y la tapada mínima será la indicada en las normas vigentes.
- f) La señalización en la vía pública (carteles, vallados, balizado, etc.) deberá ser realizada de acuerdo a los requerimientos de Ecogas y las Resoluciones municipales aplicables en el lugar.
- g) Atento a la existencia de distintos servicios y obstáculos en la vereda, la cañería que se debiera instalarse por calzada, deberá ubicarse a una tapada mínima de 0,80 metros respecto al nivel de calzada existente (fondo de cordón cuneta).

#### **4.2- CRUCES DE CALLES**

- a-) Por Perforación: este trabajo incluye la ejecución de cruces de calles mediante la perforación a mecha o perforación por punzando, realizado en un todo de acuerdo a lo indicado en este pliego.
- b-) Por Túnel: incluye la ejecución y relleno de túneles realizados bajo calzada en forma manual o mecánica.



El relleno de los mismos será realizado con suelo cemento en los lugares que sean indicados por la Inspección. Según el tipo de túnel deberá realizarse el relleno del terreno en forma manual o con inyección de suelo.

c-) A Cielo Abierto: Deberá respetarse lo indicado en la parte ZANJEO, TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACION DE SUELO y ROTURA Y REPARACION DE VEREDAS Y PAVIMENTOS.

#### **4.3- TAPADO DE ZANJAS Y COMPACTACIÓN DE SUELO**

Una vez colocada la cañería en la zanja, la Contratista procederá a tapar la misma manteniendo un ritmo de trabajo adecuado al desarrollo de la Obra.

El trabajo de relleno y compactación del suelo se hará teniendo en cuenta las reglas del arte y la normativa vigente, la que existiere en el ámbito de la Municipalidad, la Ley Provincial de Protección del Ambiente N°7343/85 y el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales de GE para la construcción de Gasoductos, Ramales, Propanoductos, Plantas Reductoras de Presión y Redes de Distribución de Gas a Media Presión (Art. 34° y 47°), como así también lo señalado en el Art. 14° de la parte 6 de la Norma NAG-140, para la construcción de Redes para la Distribución de Gases de Petróleo y Manufacturados, de hasta 4 bar, de Polietileno.

Para dicha tarea la Contratista realizará los procedimientos y uso de tecnologías apropiados para no someter la tubería a esfuerzos de flexión. El grado de compactación en el tapado de la zanja, deberá ser tal que se alcance similar grado de densidad al de los suelos adyacentes no afectados por la excavación.

En todos los casos, la Contratista será la responsable del procedimiento de llenado de las zanjas por capas, requiriendo los informes que fueren pertinentes para el control la humedad del suelo y su compactación, a través de un laboratorio autorizado. El costo de los mismos estará a cargo de la Contratista.

Después de completarse el tapado de la zanja, La Constructora realizará la limpieza de la Obra quitando todo material pétreo, raigones, troncos, tacos, materiales rechazados, tambores y otros restos, de manera tal de dejar la zona completamente limpia y en condiciones aceptables.

#### **4.4- ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTOS**

La rotura y reparación del pavimento incluye la provisión de todos los materiales y trabajos necesarios a fin de restituir a su condición original todos los objetos afectados por la obra. Dichas tareas deberán ejecutarse de acuerdo



a las normas vigentes, las Reglas del Arte y respetando las disposiciones municipales y/o de Entes correspondientes.

La rotura de vereda estará a cargo del adjudicatario y la reparación será con carpeta cementicia al ras de vereda existente, estando a cargo de los frentistas la colocación o no de los mosaicos correspondientes.

Asimismo, será condición indispensable para la Recepción Provisoria de la Obra, la presentación de las actas y/o notas de conformidad final por los trabajos ejecutados (certificado final de obra) expedidas por parte de la Comuna.

## **4.5- ASPECTOS PARTICULARES DE LA INSTALACIÓN DE LA CAÑERÍA DE POLIETILENO**

### **4.5.1- PROTECCIÓN MECÁNICA**

En la entrada de vehículos pesados, la cañería deberá instalarse con tapada de calzada y deberá construirse una losa de protección mecánica de hormigón armado.

### **4.5.2- ELEMENTOS DE ADVERTENCIA**

Luego de instalada la cañería, se realizará la tapada hasta 0,20 m por sobre la misma, con tierra o arena tamizada libre de escombros y elementos cortantes, compactándose cuidadosamente en forma manual.

Se continuará el relleno de la zanja compactando en forma mecánica en capas sucesivas de 0,20 m hasta lograr en cada una de ellas la densidad del suelo natural.

Deberá instalarse como advertencia a terceros una malla de POLIETILENO de baja densidad combinada con una cinta de POLIETILENO que llevará impresa la palabra GAS según lo establecido en la Parte 6 de la norma NAG-140, Art. 15.1 (ancho 300 mm).

### **4.5.3- UNIONES POR FUSIÓN, ENCHUFE Y LATERAL**

Las uniones entre caños y accesorios del sistema utilizado o entre tramos de cañería se efectuará únicamente por el método de electrofusión, debiendo respetarse estrictamente los procedimientos detallados por escrito por el proveedor del sistema. Las herramientas a utilizar serán suministradas o aprobadas por el proveedor del sistema.

En caso de conexiones entre cañerías de distintos sistemas, en todos los diámetros se utilizará exclusivamente uniones por electrofusión.



Asimismo, se indica que en todos los diámetros y en todas las conexiones a cañería existente en servicio, se deberán utilizar únicamente accesorios de electrofusión.

#### **4.5.4- PRUEBAS**

A los efectos de la ejecución de la prueba de hermeticidad, se deberán seguir los lineamientos indicados en la Parte 6 de la norma NAG-140, Artículos 8.3.4 y 11.

Por tal motivo y previo a la ejecución de las mismas, el Contratista deberá presentar un procedimiento de prueba de hermeticidad, en donde se indicará los métodos y elementos a utilizar.

#### **4.5.5- SERVICIOS DOMICILIARIOS**

En el relevamiento de la obra, El Contratista tendrá en cuenta que se deberán instalar los servicios domiciliarios integrales de PE, en los casos que los gabinetes se encuentren materializados sobre Línea Municipal y en lotes edificados, como así también se especifica en las **NOTA: SERVICIO DOMICILIARIO COMPLETO**, del **punto 1 Especificaciones Técnicas**, del presente pliego. Los trabajos incluyen la perforación de los nuevos servicios.

Inmediatamente después de instalado el nuevo servicio integral, se procederá a fijar el mismo a la pared existente mediante mortero cemento arena MC 1:3, debiendo quedar ubicado dentro del nicho de acuerdo a las medidas que indican las reglamentaciones en vigencia, procediendo a la restitución del frente afectado a su condición original, incluido los frentes especiales (mármol, granito, etc.) y reparación de la base del gabinete.

La anterior descripción es a título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que ello determine ningún tipo de limitación respecto de las responsabilidades que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

#### **4.5.6- CONEXIONES A LAS INSTALACIONES EXISTENTES**

La operación de conexión a cañería existente en servicio estará a cargo de personal de Ecogas, estando a cargo de la Contratista la provisión de todos los materiales, equipos y personal necesario para la preparación de los trabajos.

Por otra parte, se aclara que, a los efectos de la realización de las tareas, tanto los accesorios de polietileno como las piezas a construir para tal fin, deberán



ser provistos en sistemas de electrofusión, cualquiera sea el diámetro de la cañería a empalmar.

La Contratista deberá coordinar con el Sector Operaciones y Mantenimiento los detalles técnicos para la ejecución de estas conexiones, incluyendo la provisión e instalación de servicios domiciliarios necesarios para el barrido de la cañería previo a la habilitación. La cantidad y ubicación de los mismos será definida con la Inspección.

Con respecto a la ubicación de las cañerías existentes, como así también los elementos necesarios para la realización de las conexiones, deberán recabarse en el Departamento GTO/Operaciones y Mantenimiento, sito en Juan B. Justo 4301, Barrio Panamericano de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

#### **4.6- AVANCE DE OBRA**

La realización de las obras y los accesorios a utilizar, deberán programarse de manera tal que las mismas permitan desde su inicio el suministro de gas al área proyectada, continuando su avance con la instalación de las cañerías de alimentación en forma conjunta con las de menor diámetro y al que de ellas se derivan.

### **5- DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA**

#### **5.1 PLANOS CONFORME A OBRA**

La Contratista deberá entregar, una vez finalizados los trabajos, los planos conforme a obra generales y de detalle de cruces especiales. Para la realización de los mismos se tendrá en cuenta lo establecido en NAG 140 y en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas ET03 (última revisión).

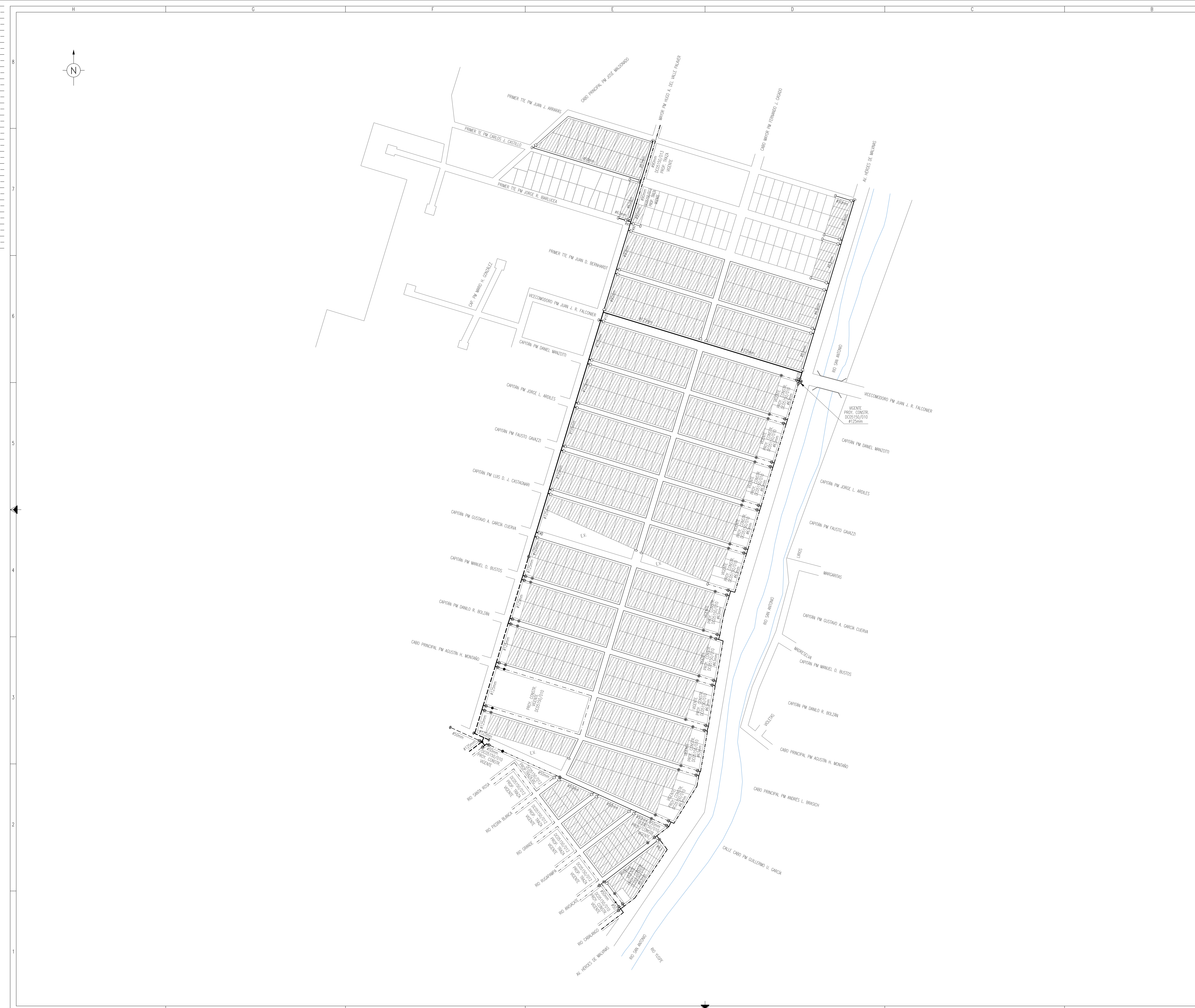
Se entregarán a Ecogas CUATRO (4) copias de cada PCO doblados y encarpetados, junto con UN (1) juego de croquis de cuadra en formato IRAM A4; y a la Municipalidad DOS (2) copias de cada PCO doblados y encarpetados, junto con UN (1) juego de croquis de cuadra en formato IRAM A4

#### **5.2 DIGITALIZACIÓN**

Como complemento a lo indicado en el punto anterior, los planos conforme a obra deberán ser entregados en Soporte Digital (CD/DVD), en Plano en AutoCAD última versión (Archivo DWG) y archivo del PCO escaneado en ByN (archivo en formato PDF), el mismo deberá incluir las firmas de la contratista y del inspector de Obra.



Los tipos de líneas, colores, espesores, layers, formatos, etc. deberán seguir los lineamientos descritos en las Especificaciones para la Confección, Identificación y Registro de planos de Ecogas (E.T.03/01).



| CONDICIONES TECNICAS                                      |     |     |                                    | SIMBOLOGIA |  |
|-----------------------------------------------------------|-----|-----|------------------------------------|------------|--|
| NUMERO DE CLIENTES SOLICITANTES                           | 514 | --- | CAÑERIA A INSTALAR                 |            |  |
| NUMERO DE CLIENTES POTENCIALES                            | 514 | --- | CAÑERIA EXISTENTE                  |            |  |
| CAUDAL MAX. A SUMINISTRAR POR CLIENTE (m <sup>3</sup> /h) | 3,0 | --- | CAÑERIA PROV. CONSTRUCTIVO VIGENTE |            |  |
| PRESION DE SUMINISTRO MAXIMA (kg/cm <sup>2</sup> )        | 4,1 | --- | CAÑERIA PROPUESTA DE TRAZA VIGENTE |            |  |
| PRESION DE SUMINISTRO MINIMA (kg/cm <sup>2</sup> )        | 0,5 | --- | TAPA CIEGA                         |            |  |
| PRESION DE PRUEBA DE RESISTENCIA (kg/cm <sup>2</sup> )    | 6,2 | --- | PUNTO DE CONEXION                  |            |  |
| PRESION DE PRUEBA DE HERMETICIDAD (kg/cm <sup>2</sup> )   | 6,2 | --- | ACCESORIO TIPO WILLIAMSON          |            |  |
| GAS ODOORIZADO                                            | SI  | --- | VALVULA A INSTALAR                 |            |  |
|                                                           |     | --- | VALVULA EXISTENTE                  |            |  |
|                                                           |     | --- | REDUCCION CONCENTRICA              |            |  |
|                                                           |     | --- | ACCESORIO DE TRANSICION ACERO-P.E. |            |  |
|                                                           |     | --- | ESTACION REDUCTORA DE PRESION      |            |  |
|                                                           |     | --- | OMP                                |            |  |

NOTA IMPORTANTE:

- EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DEBEA INCLUIR OBLIGATORIAMENTE LA INSTALACION DE LOS CABINETES (NICHOS) Y SERVICIOS DOMICILIARIOS EN LOS PRECIOS ADHERENTES, DEBENDO DAR CUMPLIMIENTO A LA SECCION 579 DE LA NAG-100.
- EL PROYECTO DEBEA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL, ACUONICA, PROMOCION Y MANTENIMIENTO, ADICIONALMENTE Y CONTAR PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, CON TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN, EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES CON INERENCIA EN LA ZONA DE EMPENDIMIENTO.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBEA ACOMPAÑAR EL ANALISIS Y/O EL ESTUDIO AMBIENTAL REALIZADO Y VERIFICADO, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA NAG-153, DEL AREA CORRESPONDIENTE AL DISEÑO DE INGENIERIA DESARROLLADO EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.
- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBEA DAR CUMPLIMIENTO A TODA LA LEGISLACION VIGENTE EN RELACION A TRABAJO EN ESPACIOS CERRADOS (EN PARTICULAR RES. SRT 055/14).
- VENCIDO EL PLAZO INDICADO EN ESTA PROPUESTA DE TRAZA Y NO HABENDOSE PRODUCIDO EL INICIO DE LA OBRA, SE DEBEA SOLICITAR UNA NUEVA DISPONIBILIDAD, LA QUE SE APROBARA PREVIO ANALISIS SI HAY CAMBIO LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO QUE HAYA NECESARIA LA ADECUACION DE LAS OBRAS PARA PREVENIR CUALQUIER RIESGO.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, SE DEBEA COMPLEMENTAR CON LOS REQUISITOS DEL ENARGAS (RESOLUCION V/910) SEGUN CORRESPONDA.
- EN LINEA A LO INDICADO POR EL ENARGAS EN NOTA 06/01/2018 DE FECHA 06/01/2018, PARA LA UTILIZACION DE TUBERIAS DE POLIETILENO DE CALIDAD PE 100 Y DIAMETROS IGUAL E INFERIOR A 63mm, SE DEBEA UTILIZAR SDR 11.
- PARA REDES DE PRESION DE SUMINISTRO DE 4bar, EN DIAMETROS DE CAÑERIA 90mm, SE PODRA OPTAR POR INSTALAR CAÑO PE 80 SDR 11 O CAÑO PE 100 SDR 11A, DE ACUERDO A LO INDICADO EN NAG 140.

NOTAS:

- LA RED SE CONSTRUIRA DE ACUERDO A LA NORMA "SISTEMA DE TUBERIAS PLASTICAS DE POLIETILENO (PE) PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASEOSOS" NAG-140, LAS NORMAS NAG-100, NAG-113, NAG-108, NAG-153, LOS PLANOS TIPOS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ECOCAS Y CLAUSULAS GENERALES DE G.E.
- TODOS LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA SERAN PROVEISTOS E INSTALADOS POR EL CONTRATISTA.
- LAS CANTIDADES DESCRITAS EN LA LISTA DE MATERIALES SON INDICATIVAS Y DEBERAN SER VERIFICADAS POR EL CONTRATISTA DE FORMA PREVIA A LA REALIZACION DEL PRESUPUESTO DE OBRA.
- LA TOTALIDAD DE LA CAÑERIA SE INSTALARA EN CALLES PUBLICAS, CASO CONTRARIO, PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA OBTENDRA LAS AUTORIZACIONES DE PASO O CONVENIOS ANTE LOS ORGANISMOS Y/O PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS, SEGUN CORRESPONDA.
- PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, EL CONTRATISTA REALIZARA TODAS LAS GESTIONES ANTE LOS ORGANISMOS JURISDICCIONALES COMPETENTES, PARA LA OBTENCION DE LOS PERMISOS RESPECTIVOS (MUNICIPIO, ETC.), CONFORME ART 16 NAG-113 Y CAP 8.4-PARTE 6-NAG-140.
- EL CONTRATISTA DECLARA HABER ESTUDIADO EL AREA AFECTADA POR LOS TRABAJOS A EJECUTAR, CONFORME ART 11 NAG-113 Y CAP 8.2-PARTE 6-NAG-140.
- EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA OBRA Y DE LA INGENIERIA DE DETALLE, EN SU CALIDAD DE EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE GAS, SEGUN NAG-113 Y NAG-140, DEBENDO NOTIFICAR FIRMEMENTE A ECOCAS, CUALQUIER SITUACION QUE DETECTARE Y QUE JUSTIFIQUE UNA EVENTUAL MODIFICACION DEL PRESENTE.
- PREVIO A LA EJECUCION DE LA OBRA, EL CONTRATISTA PRESENTARA LA CERTIFICACION MUNICIPAL DE UBICACION DE LINEA MUNICIPAL, LINEA CORDON CUENTA Y NIVELES DEFINITIVOS.
- LOS DIAMETROS NO ESPECIFICADOS SON DE 40mm.
- LA CAÑERIA SE INSTALARA ENTRE 1,50m Y 3,0m DE LA LINEA MUNICIPAL, CONFORME A LO PRESCRITO POR NAG-140; EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ENCUENTREN OBSTACULOS Y/O INTERFERENCIAS SE DEBERA RESPETAR LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION V/2315/12 "GUIA DE TRABAJOS EN PROXIMIDADES DE TUBERIAS CONDUCTORAS DE GAS".
- LA CAÑERIA SE INSTALARA COMO MINIMO, A 0,30m DE DISTANCIA EN TODO SENTIDO DE CUALQUIER OBSTACULO PERMANENTE QUE SE ENCONTRE AL EFECTUAR EL ZANEO.
- ES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE LA CONTRATISTA Y EL FUTURO CLIENTE, LA REPOSICION A SU CONDICION ORIGINAL DE VEREDAS, PAVIMENTOS Y TODA OTRA INSTALACION AFECTADA POR LA OBRA, LA CUAL SE EFECTUARA EN LOS PLAZOS Y CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA REGlamentACION MUNICIPAL Y NORMATIVA VIGENTE.
- EL GAS Y EL TRANSPORTE NECESARIOS PARA LA PRESENTE DISPONIBILIDAD SERAN PROVEISTOS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION ENARGAS N° 124/2018, DECRETO N° 892/2020 Y DEMAS NORMATIVAS COMPLEMENTARIAS O QUE LAS PRECISE.

NOTA IMPORTANTE:

- PARA LA HABILITACION DE LA OBRA DEBERAN DISPONERSE (EN CASO DE SER NECESARIOS) SERVICIOS DE SACRIFICIO PARA PURGAR LA CAÑERIA DURANTE SU LLENADO CON GAS NATURAL.
- LA CANTIDAD Y UBICACION DE LOS MISMOS SERA DEFINIDA EN FORMA PREVIA A LA HABILITACION DE LAS OBRAS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA PRESENTE PROPUESTA DE TRAZA ESTA SUJETADA A LA EJECUCION Y HABILITACION DE:
- PROYECTO CONSTRUCTIVO VIGENTE DC 05150/010 - PROV. DE G.N. A CALLE RIO SAN ANTONIO Y OTRAS.
- PROPUESTA DE TRAZA VIGENTE DC 05150/012 - PROV. DE G.N. A CALLE RIO COSQUIN Y OTRAS.

REFERENCIAS:

- PUNTOS DE CONEXION A RED EXISTENTE MEDIANTE ACCESORIO A DEFINIR POR EL SECTOR DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO (POC: 128850).
- PUNTOS DE CONEXION A PROYECTO CONSTRUCTIVO VIGENTE DC05150/010.
- PUNTOS DE CONEXION A PROPUESTA DE TRAZA VIGENTE DC05150/012 Y DC05150/013.

| N° | Dim.(mm) | Exp.(mm) | NITRO / SDR | Cap.(mm) SDR / Var. | Dim. L.E.(m) | Norma / Especific. | Long.(m) |
|----|----------|----------|-------------|---------------------|--------------|--------------------|----------|
| 24 | 125      | 11,4/7,1 | 11,0/17,6   | 0,80 / 0,60         | 1,5          | NAG 140            | 1050     |
| 23 | 90       | 8,2/5,2  | 11,0/17,6   | 0,80 / 0,60         | 1,5          | NAG 140            | 320      |
| 22 | 63       | 5,8      | 11,0        | 0,80 / 0,60         | 1,5          | NAG 140            | 595      |
| 21 | 50       | 4,6      | 11,0        | 0,80 / 0,60         | 1,5          | NAG 140            | 500      |
| 20 | 40       | 3,7      | 11,0        | 0,80 / 0,60         | 1,5          | NAG 140            | 10720    |

| N° | Denominación                                                    | Norma / Especific. | Cantidad |
|----|-----------------------------------------------------------------|--------------------|----------|
| 01 | SERVICIO INTEGRAL DE P.E. #25mm, SEGUN GJ/RG 10073 y AM/RG 5001 | NAG 140            | 514      |

| N° | Lista de Materiales                               | Norma / Especific. | Cantidad |    |
|----|---------------------------------------------------|--------------------|----------|----|
| 02 | SE ACTUALIZA Y MODIFICA S/LYRA 37018 S/DR 0002/26 | 09/01/26           | 09/07/26 | VV |
| 01 | SE ACTUALIZA Y MODIFICA S/LYRA 36407 S/DR 5181/25 | 17/10/25           | 17/04/26 | VV |
| 00 | ORIGINAL S/LYRA 35950 S/DR 3639/25                | 26/08/25           | 26/02/26 | VV |

| N° | Modificación                                                          | Fecha  | Vence | Revisor |
|----|-----------------------------------------------------------------------|--------|-------|---------|
| 01 | DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. | ECOCAS |       |         |

Obra: PROVISION DE G. N. A CALLE CABO GARCIA Y OTRAS

Lugar: S. ANTONIO DE ARREDONDO - CBA

Parte:PROPUESTA DE TRAZA DE RED DE DISTRIBUCION 4,0kg/cm2 EN POLIETILENO

C.O.: CO

Tip: PDT

Clase: R

Fecha: 26/08/25

Revisión: 1

Form.: 1:2.500

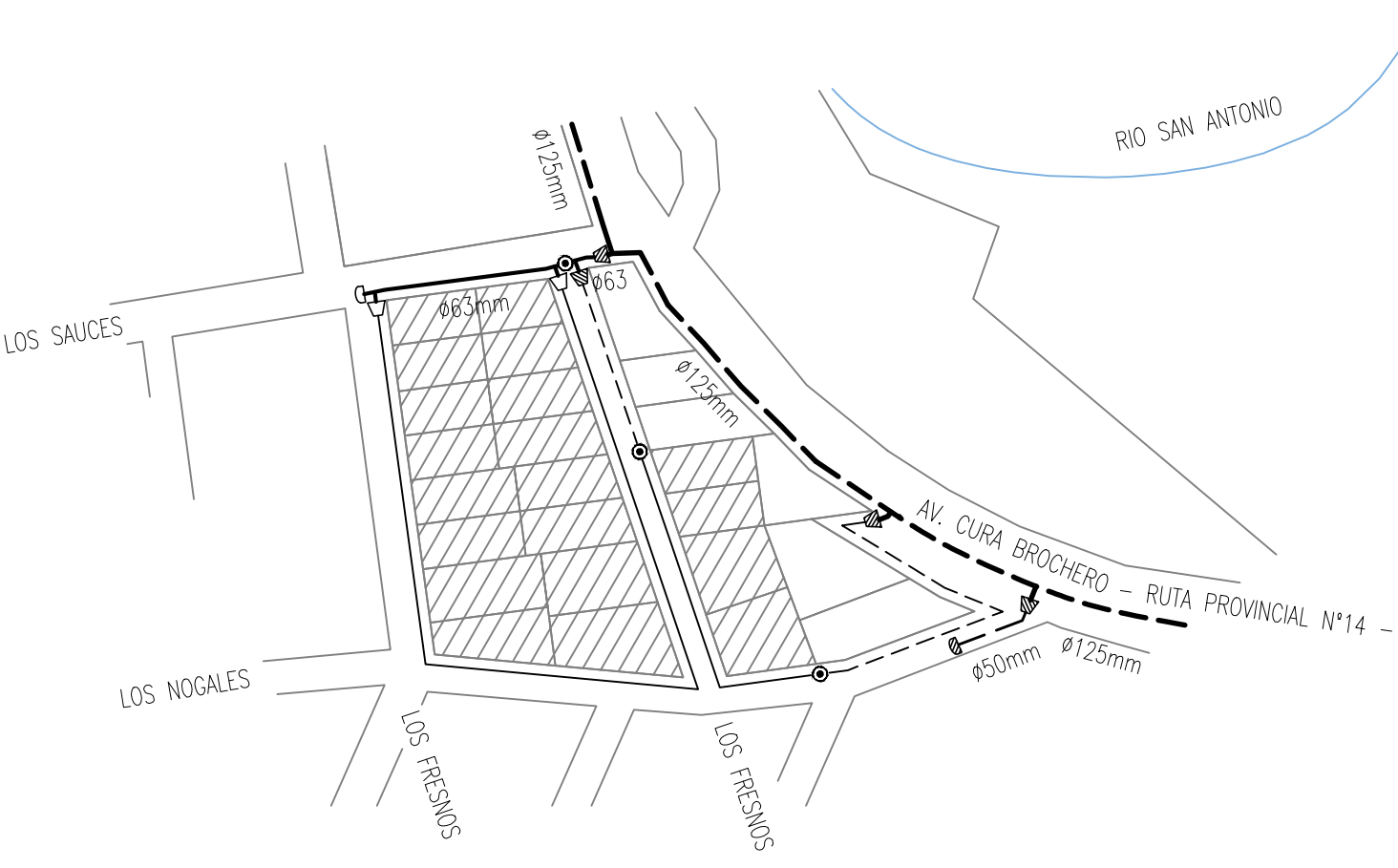
Form.: AD

Revisor: VV

N°: DC05150/011

1 de 1

Rev. 1



REFERENCIAS:

- PUNTOS DE CONEXIÓN A RED EXISTENTE MEDIANTE ACCESORIO A DEFINIR POR EL SECTOR DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO (POC: 12B850).
- PUNTOS DE CONEXIÓN A PROYECTO CONSTRUCTIVO VIGENTE DC05150/010.
- PUNTOS DE CONEXIÓN A PROPUESTA DE TRAZA VIGENTE DC05150/011.

|                                                                                        |                                                                          |                                                                                       |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 01                                                                                     | SERVICIO INTEGRAL DE P.E. #25mm, SEGUN G/RG 10073 y AN/ING 5001          | NAC 140                                                                               | 515           |
| N°                                                                                     | Determinado                                                              | Norma / Especific.                                                                    | Certified     |
| <b>Lista de Materiales</b>                                                             |                                                                          |                                                                                       |               |
|                                                                                        |                                                                          |                                                                                       |               |
| 01                                                                                     | DE ACTUALIZA Y MODIFICA S/LRA 37200 S/DOR 0364/76                        | 25/02/36                                                                              | 28/09/36      |
| 02                                                                                     | ORIGINAL S/LRA 36654 S/DOR 5363/25                                       | 17/10/25                                                                              | 17/04/36      |
| N°                                                                                     | Modificación                                                             | Fecha                                                                                 | Vence Revisor |
|                                                                                        | DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.<br>DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. |                                                                                       |               |
|                                                                                        | ING / Estudios y Proyectos                                               |                                                                                       |               |
| Obra: PROVISIÓN DE G. N. A. CALLE RIO COQUIN U OTRAS LUGAR. ANTONIO DE ARREDONDO – CBA |                                                                          | Parte: PROPUESTA DE TRAZA DE RED DE DISTRIBUCIÓN 4,0kg/cm <sup>2</sup> EN POLIETILENO |               |
| Fechas:                                                                                | 17/10/25                                                                 | Esc.: 1:2.500                                                                         | Barrido:      |
| Cód.:                                                                                  | CO                                                                       | PTE                                                                                   | PDT           |
| Clase:                                                                                 | R                                                                        |                                                                                       |               |
| Verbo:                                                                                 | 17/04/26                                                                 | Form.: AO                                                                             | Revisor: VV   |
|                                                                                        |                                                                          | CD05150/012                                                                           | Límite: de 1  |
|                                                                                        |                                                                          |                                                                                       | de 1          |